



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/1990/5/Add.30
17 de junio de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Informes iniciales presentados por los Estados Partes
con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto

Adición

AZERBAIYÁN*

[4 de enero de 1996]

ÍNDICE

Párrafos

Introducción	1
I. PRINCIPIOS GENERALES	2 - 28
Artículo 1	2 - 14
Artículo 2	15 - 28
II. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DISTINTOS ARTÍCULOS DEL PACTO	29 - 208
Artículo 6	29 - 55
Artículo 7	56 - 64
Artículo 8	65 - 80
Artículo 9	81 - 101
Artículo 10	102 - 116
Artículo 11	117 - 153
Artículo 12	154 - 165
Artículos 13 y 14	166 - 178
Artículo 15	179 - 208

* La información presentada por Azerbaiyán de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.41/Rev.2).

Introducción

1. Por haber ratificado el Pacto y, por lo tanto, reconocido las disposiciones establecidas al respecto, la República de Azerbaiyán ha procedido a un estudio de los instrumentos jurídicos vigentes, con el propósito de dar plenamente curso a los principios enunciados en ellas. Aunque el sistema jurídico de Azerbaiyán garantiza el cumplimiento por las autoridades públicas de lo estipulado en los diferentes textos referentes a los derechos humanos, tal como lo hacen suyo las leyes nacionales y las directrices administrativas, siempre que la Asamblea Nacional aprueba la adhesión de la República a algún instrumento jurídico internacional da instrucciones concretas a las entidades nacionales competentes, para compaginar con el documento internacional las leyes e instrumentos legislativos pertinentes.

I. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1

2. La República de Azerbaiyán reitera su firme adhesión al derecho de los pueblos a la libre determinación, a establecer libremente su condición política y proveer libremente a su desarrollo económico, social y cultural.

El artículo 16 de la Ley Constitucional -«De la independencia estatal de la República de Azerbaiyán»- dice así: «La República de Azerbaiyán establece, de conformidad con las normas internacionalmente reconocidas del derecho internacional, sus relaciones con los demás Estados sobre la base de los principios de la igualdad soberana entre los Estados, la no utilización de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza, la inviolabilidad de las fronteras de los Estados, el arreglo de las controversias por medios pacíficos, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, el respeto de los derechos y las libertades fundamentales del ser humano, la igualdad de los pueblos y su derecho de libre determinación, la colaboración entre los Estados y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones jurídicas internacionales».

3. El derecho de los pueblos a la libre determinación reviste especial importancia para el pueblo de Azerbaiyán, ya que restableció su independencia legalmente llevándolo decididamente a la práctica. En virtud del artículo 69 de la Constitución de Azerbaiyán, «el pueblo azerbaiyano tiene el derecho imprescriptible de escoger su propia forma de gobierno, de determinar sus relaciones con otros pueblos y de desarrollar su vida política, económica y social en consonancia con sus tradiciones históricas y nacionales y con los ideales humanos universales».

4. «El poder soberano de la República de Azerbaiyán radica en el pueblo azerbaiyano. No podrá usurpar la autoridad para ejercer este poder ninguna fracción del pueblo de Azerbaiyán ni ninguna persona privada. El pueblo azerbaiyano ejerce el poder en referéndum y por conducto de sus representantes en la Asamblea Nacional de la República de Azerbaiyán, elegidos por sufragio universal igual y directo, siendo el voto secreto» (artículo 70).

5. «El pueblo de Azerbaiyán garantiza la estructura democrática de la República de Azerbaiyán y el imperio de la ley como emanación de la voluntad popular» (artículo 71).

6. La República de Azerbaiyán está firmemente convencida de la necesidad de prestar todo el apoyo posible a los pueblos que luchan por su independencia y por el restablecimiento de sus derechos básicos, el más importante de los cuales es el derecho de libre determinación. Está igualmente convencida de que los grandes principios rectores de toda sociedad democrática -igualdad, respeto a la ley, observancia de los derechos humanos, libertad de opinión y espíritu de tolerancia- deben aplicarse en igual medida a las relaciones internacionales, las cuales deben basarse en los principios de la soberanía, la igualdad y la inviolabilidad territorial de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia pacífica.

7. Hoy en día, la aplicación en casos concretos del principio de la libre determinación, y los límites en los que debe aplicarse, plantean un problema cada vez más complejo y difícil. La mayor dificultad a este respecto estriba en lograr una combinación y conciliación armoniosas del principio del derecho de los pueblos a la libre determinación con el de la inviolabilidad territorial de los Estados.

8. El ejercicio en la práctica del derecho de libre determinación no debe servir para menoscabar la integridad territorial, la unidad nacional y la armonía étnica de un Estado independiente. La República de Azerbaiyán es partidaria de que se dé su significado primigenio y auténtico al derecho de los pueblos a la libre determinación, el cual no socava, sino que por el contrario fortalece, la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de aquellos Estados cuyo gobierno está al servicio de los intereses de toda la población, sin discriminación alguna.

9. Diferentes sucesos acaecidos en el mundo ponen de manifiesto que, al no abordar la comunidad internacional clara y decididamente el tema de la libre determinación, sus límites y los casos en que debe aplicarse, se está llegando a situaciones explosivas y a contiendas interétnicas. Por lo mismo, solamente el fortalecimiento de los principios fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas respecto a las relaciones entre Estados puede reducir la amenaza de tensión y dislocación étnica. La mejor defensa contra esa amenaza es una auténtica democracia y un sistema político representativo, abierto a la participación de todos los ciudadanos, entre ellos los que forman parte de minorías.

10. A la vez que se van superando obstáculos ideológicos o de otra índole, que coartaban una cooperación provechosa para todos, surgen nuevos impedimentos para la seguridad y la estabilidad. Se acentúan, por ejemplo las amenazas de nacionalismo agresivo, extremismo religioso y político, terrorismo y separatismo. La República de Azerbaiyán comparte la preocupación del mundo entero ante esa tendencia a considerar el derecho de libre determinación como un derecho de cualquier grupo étnico o nacional a constituir sus propias estructuras estatales.

11. Al Igual que cualquier otro derecho, en los documentos de las Naciones Unidas se considera el de libre determinación como un principio que no autoriza a menoscabar otro principio fundamental, a saber, el de la independencia y la integridad territorial de los Estados. Pese a ello, ha habido últimamente intentos de utilizar la noble idea de la libre determinación con fines interesados, como el de justificar la expansión pretextando la inquietud que

suscitaba la situación de grupos étnicos afines de otros Estados, especialmente de Estados pluriétnicos. En tales casos, el ejercicio del derecho a la libre determinación por un grupo étnico lleva a negar a otros grupos étnicos sus derechos fundamentales y, en ciertos casos, desemboca en una «purificación étnica» absoluta.

12. El ejemplo más patente de una interpretación extraviada del derecho de libre determinación es el de la utilización del principio para encubrir la agresión armada contra un Estado independiente y para legitimar la anexión de su territorio. Así por ejemplo, la República Armenia está propagando el infundio de que la razón de ser de su conflicto con Azerbaiyán es «el deseo de libre determinación de la comunidad armenia de la región de Nagorno Karabaj, en Azerbaiyán», región ésta que, antes del conflicto, gozaba de la máxima autonomía política, económica y cultural dentro de Azerbaiyán. En todo caso, los hechos demuestran que, ya en 1989, y en menosprecio de las reglas del derecho internacional, el Parlamento armenio tomó la decisión de anexionar a Armenia una parte de otro Estado, es decir, la región azerbaiyana de Nagorno Karabaj. Las fuerzas armadas armenias llevaron a la práctica esta decisión del Parlamento armenio con la ayuda de pandillas de mercenarios y con un gran despliegue de actos terroristas por parte de los servicios especiales armenios y de organizaciones terroristas contra la soberanía de Azerbaiyán, por el afán de arrancarle por la fuerza una parte de sus territorios ancestrales.

13. Una de las secuelas de más de siete años de guerra por obra de las fuerzas armadas armenias ha sido la ocupación y retención de más del 20 por ciento del territorio de Azerbaiyán, esto es, la región de Nagorno Karabaj y una zona cuya superficie supera el cuádruple de ésta. Como resultado de la agresión y de la purificación étnica de azeríes, en Armenia propiamente dicha y en los territorios ocupados de Azerbaiyán, hay ahora en nuestra República más de un millón de refugiados y de personas desplazadas, y se han escarnecido los derechos humanos de los azeríes. Se mantiene como rehenes en Armenia a miles de estos ciudadanos, en su mayor parte mujeres, niños y ancianos, a la vez que se ha matado a decenas de miles de personas y mutilado a centenares de miles.

14. La conclusión inescusable es que en el caso presente no se trata del ejercicio del derecho a la libre determinación, sino de una crasa violación del párrafo 4 del artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que prohíbe el uso de la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. El caso de Azerbaiyán puede servir de ejemplo, en el sentido de que, para evitar conflictos sangrientos, la comunidad internacional debe hilar más fino al analizar cada caso concreto en el cual se alegue el derecho de libre determinación, y debe distinguir claramente entre el deseo de libre determinación y una agresión externa.

Artículo 2

15. El artículo 35 de la Constitución de la República de Azerbaiyán garantiza a los extranjeros y a los apátridas residentes en la República los derechos y libertades establecidos por las leyes, entre ellos el derecho a recurrir ante los tribunales y otros órganos del Estado para proteger sus derechos personales, de propiedad, familiares o de otra índole. Los extranjeros y los apátridas gozan en la República de Azerbaiyán de los mismos derechos y libertades, y tienen las mismas obligaciones, que los ciudadanos de la República, salvo que estipulen

otra cosa la Constitución de la República de Azerbaiyán, la legislación vigente u otros instrumentos de orden legislativo de la República de Azerbaiyán. En la República de Azerbaiyán, los extranjeros y los apátridas son iguales ante la ley, sin distinción alguna por motivos de origen o extracción social, raza, nacionalidad, sexo, nivel de instrucción, lengua, actitud ante la religión, índole y modalidad del empleo o cualesquiera otras circunstancias.

Trabajo

16. Los extranjeros y los apátridas pueden trabajar como obreros o empleados en empresas, establecimientos y organizaciones o dedicarse a otras actividades laborales, siempre que permanezcan en los cauces establecidos para los ciudadanos de la República de Azerbaiyán. Los extranjeros que residen temporalmente en la República pueden dedicarse a actividades laborales en ella, siempre que sean compatibles con la finalidad de su estancia en Azerbaiyán.

17. Se puede prohibir el acceso a determinados puestos de trabajo, o a ciertas formas de actividad laboral, a los extranjeros y los apátridas si, en virtud de la legislación de la República de Azerbaiyán, esos puestos o esas actividades se reservan a quienes son ciudadanos de la República.

18. Los extranjeros y los apátridas gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones en sus relaciones laborales que los ciudadanos de la República de Azerbaiyán.

Ocio

19. En la República de Azerbaiyán, los extranjeros y los apátridas tienen el mismo derecho al ocio que los ciudadanos de la República.

Protección de la salud

20. Los extranjeros y los apátridas en la República de Azerbaiyán tienen el mismo derecho a la protección de la salud y a los servicios medicosanitarios que los ciudadanos de la República.

Seguridad social

21. Los extranjeros y los apátridas que viven de modo permanente en la República de Azerbaiyán tienen el mismo derecho a percibir pensiones y otras prestaciones de la seguridad social que los ciudadanos de la República. Si el pago de una pensión depende de una determinada antigüedad o años de servicio, de conformidad con los principios y siguiendo los procedimientos estipulados en la legislación de la República de Azerbaiyán, se podrá tener en cuenta a efectos de la antigüedad el trabajo efectuado en otros países por un extranjero.

Derecho a la vivienda

22. Los extranjeros y los apátridas que viven de modo permanente en la República de Azerbaiyán tienen el mismo derecho a una vivienda para su uso propio que los ciudadanos de la República, pero no a ser propietarios de ella.

Derecho a la educación

23. Los extranjeros y los apátridas tienen derecho a recibir educación en un plano de igualdad con los ciudadanos de la República de Azerbaiyán y pueden matricularse en centros docentes de la República, tal como viene estipulado en los estatutos de las organizaciones internacionales de las cuales es miembro, o en las cuales participa, la República de Azerbaiyán, o con arreglo a tratados y acuerdos entre la República de Azerbaiyán y diversos establecimientos, organizaciones, instituciones o estructuras docentes, o bien en función de acuerdos concretos con personas que deseen recibir instrucción en la República de Azerbaiyán.

Derecho a disfrutar de los bienes culturales

24. Los extranjeros y los apátridas tienen el mismo derecho a disfrutar de los bienes y logros culturales que los ciudadanos de la República de Azerbaiyán.

Derecho a participar en organizaciones públicas

25. Los extranjeros y los apátridas tienen el mismo derecho que los ciudadanos de la República de Azerbaiyán a afiliarse a sindicatos, a asociaciones científicas, culturales, deportivas o a cualquiera otra organización pública, a no ser que lo prohíban sus estatutos.

Relaciones matrimoniales y familiares

26. Los extranjeros y los apátridas gozan de los mismos derechos y tienen los mismos deberes que los ciudadanos de la República de Azerbaiyán en lo que atañe a las relaciones matrimoniales y familiares, y pueden contraer matrimonio y divorciarse con ciudadanos de la República, o con otras personas, de conformidad con la legislación de la República de Azerbaiyán.

27. Todos los derechos reconocidos por el Pacto, sin excepción, se rigen por el principio de que todas las discriminaciones están prohibidas por la legislación nacional, la cual se basa en la igualdad de los ciudadanos de la República de Azerbaiyán ante la ley, independientemente de la extracción social, la condición social o económica, el origen étnico o la nacionalidad, el sexo, el nivel de instrucción, la lengua, la actitud ante la religión, la índole y las características del empleo, el lugar de residencia u otras circunstancias.

28. La legislación sanciona toda limitación de derechos, directa o indirecta, la concesión de ventajas directas o indirectas a un ciudadano en función de características nacionales o raciales, y todo alegato de singularidad nacional, o de odio o menosprecio racista o xenófobo. El Código Penal de la República de Azerbaiyán asigna una responsabilidad penal por todo acto deliberado que tienda a instigar un sentimiento de enemistad o de discordia xenófoba o racista, el ataque a la dignidad y el honor nacionales, la restricción directa o indirecta de derechos o el establecimiento de privilegios directos o indirectos para determinados ciudadanos por motivos de raza o de nacionalidad.

II. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DISTINTOS ARTÍCULOS DEL PACTO

Artículo 6

29. El 19 de mayo de 1992, la República de Azerbaiyán dio su adhesión al Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) y al Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), uno y otro de la Organización Internacional del Trabajo. Se presentaron memorias sobre la aplicación de estos dos convenios a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, en septiembre 1993 y en 1994, respectivamente.

30. Las disposiciones de este artículo del Pacto tienen su fiel reflejo en la legislación nacional. Así por ejemplo, el artículo 38 de la Constitución de la República de Azerbaiyán asegura a los ciudadanos de la República el derecho al trabajo, es decir, a un trabajo garantizado con una retribución que corresponda a su calidad y cantidad, y que no sea inferior a la mínima establecida por el Estado; esto comprende el derecho a la elección de una profesión y de un tipo de empleo o de trabajo de conformidad con su vocación, capacidades, preparación profesional y formación y habida cuenta de las necesidades sociales. El artículo primero de la Ley sobre «el empleo de la población en la República de Azerbaiyán», promulgada el 27 de junio de 1991, estipula el derecho exclusivo de los ciudadanos a poner sus facultades al servicio de un trabajo productivo y creador. Se garantiza este derecho mediante una formación profesional gratuita, el perfeccionamiento de las calificaciones, y la enseñanza de otras nuevas, y el desarrollo de los servicios de orientación profesional y de colocación.

31. El artículo 10 de la Ley de educación, del 7 de octubre de 1992, estipula que, además de los programas de enseñanza general, debe haber en la República un programa especial de enseñanza profesional y laboral, que dispense:

- a) enseñanza profesional y técnica,
- b) enseñanza especializada de nivel intermedio,
- c) enseñanza especializada de nivel universitario,
- d) enseñanza profesional postuniversitaria (período de prácticas, segundo título universitario, doctorado).

Después de haber recibido una forma dada de enseñanza profesional, los ciudadanos azerbaiyanos tienen derecho, dentro de las posibilidades que ofrezcan las condiciones económicas, a escoger el ámbito laboral en el que vayan a poner en práctica lo que se les ha enseñado. La red estatal de servicios de empleo y colocación les facilita una importante ayuda al ir a escoger un puesto de trabajo.

32. El artículo 5 de la Ley sobre «el empleo en la República de Azerbaiyán» estipula que le corresponde al Estado llevar a cabo una política que permita a los ciudadanos ejercer su derecho a un pleno empleo, productivo y libremente elegido. En virtud del artículo 7 de esa misma ley, tienen derecho a escoger un puesto de trabajo enviando una solicitud directamente a un empresario, o por conducto del Servicio Oficial del Empleo. Quienes se han inscrito en este

servicio en busca de trabajo tienen derecho a consultarlo gratuitamente en relación con las posibilidades de orientación profesional, formación profesional, readaptación profesional e información, con miras a escoger un puesto, un lugar y unas condiciones de trabajo adecuados (artículo 8). El artículo 17 del Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán garantiza el derecho de los ciudadanos a escoger libremente el tipo de trabajo que desean realizar, y prohíbe toda negativa injustificada a aceptar a alguien para un empleo.

33. La formación profesional corre a cargo de centros docentes especializados y de los propios empresarios, y puede consistir en una formación profesional, en una readaptación profesional, en el perfeccionamiento de las calificaciones o en cursos alternos de teoría y práctica, o bien dispensarse en el propio lugar de trabajo.

34. El Servicio Oficial del Empleo desempeña un papel singular en el sistema de formación y readaptación profesionales, ya que se hace cargo de la formación profesional, del perfeccionamiento de las calificaciones y de la readaptación profesional de quienes se han inscrito en él en busca de trabajo, si:

a) es imposible encontrar un puesto de trabajo adecuado, por no tener las debidas calificaciones;

b) es necesario cambiar de tipo de empleo (ocupación), por no haber un trabajo que corresponda a las calificaciones del interesado;

c) el candidato no está ya en condiciones de trabajar en su anterior ocupación o especialidad.

La formación, la readaptación o el perfeccionamiento de las calificaciones se llevan a cabo en los centros docentes del propio Servicio del Empleo, o bien en otros establecimientos de formación con arreglo a un contrato entre ellos y el Servicio.

35. Para poder evaluar la situación existente en la República en lo que atañe a los recursos laborales, es preciso analizar ciertos factores económicos, entre los que destaca el crecimiento demográfico en Azerbaiyán, que fue de un 30,6 por ciento entre 1975 y 1994, mientras que los recursos laborales progresaron en un 42,1 por ciento. La proporción que les correspondía a los recursos laborales en la población total era de un 53,6 por ciento en 1994, esto es, un 4,2 por ciento más que en 1975. En cuanto a su desglose por edades, la proporción de personas en edad de trabajar suponía el 95,4 por ciento de los recursos laborales. Las personas de edad que se dedicaban a un trabajo social constituían el 4,3 por ciento, y los adolescentes que trabajaban en ese mismo sector de la producción social un 0,3 por ciento. Entre 1975 y 1994, la proporción de recursos laborales representada por cada grupo de edad cambió muy poco ($\pm 0,3$ por ciento). Durante ese período, la de personas de edad que se dedicaban a actividades de producción social progresó en un 24,5 por ciento, y la de adolescentes que intervenían en la producción social disminuyó en un 48 por ciento. Dada la fuerte proporción de la población que está en edad de trabajar y la modesta proporción de personas que la han rebasado, cabe calificar de joven la estructura de por edades de Azerbaiyán. De 1975 a 1994, el mayor aumento fue el de la proporción que les

corresponde en la población a las personas en edad de trabajar (un 25,5 por ciento), lo cual indica que el país está bien dotado de recursos laborales.

36. Las distintas ramas de la producción material tienen proporciones de mano de obra masculina o femenina diferentes. El predominio en la economía de las ramas de la producción material en las que abundan más los hombres significa que pueden encauzarse más recursos laborales hacia el sector no productivo, en el trabajan principalmente las mujeres. El desarrollo de los sectores de producción material que emplean mayoritariamente a mujeres puede provocar una penuria de trabajadores en ramas del sector no productivo, al resultar más interesante para ellas la remuneración más alta inherente a los sectores de la producción material. Por este motivo, al determinar la estructura por edades en el sector de la producción material en las distintas regiones, se debe estar atento a mantener una proporción de hombres en las ramas de la producción material que sea mayor que la de mujeres, con objeto de que el sector no productivo no sufra una escasez de mano de obra. El hecho de que haya más hombres que se dediquen a la producción material es un factor favorable para proveer de mano de obra al sector no productivo.

37. Procede destacar que el mayor crecimiento del número de trabajadoras ocurrió de 1960 a 1970, llegando a ser del 83,6 por ciento. Menguó luego la tasa de crecimiento. De 1970 a 1980 fue de un 48,3 por ciento y entre 1980 y 1990 de un 17,7 por ciento. Entre 1960 y 1989, la proporción de mujeres en la población activa total progresó en un 5 por ciento. El hecho de que se diera la cifra más alta entre 1960 y 1970 se explica por la limitación impuesta durante esos años a las actividades de servicio personal remunerado. Al privarlas de la oportunidad de conseguir ingresos con ese tipo de trabajo, las mujeres tuvieron que dedicarse a tareas de producción social. Una fuerte proporción de mujeres que trabajan no significa que el trabajo femenino sea un elemento positivo, si se perjudica con ello la reproducción de la población. De ahí que la incitación a las mujeres a dedicarse a la producción social no deba ir en detrimento de la reproducción de la población, ni de la maternidad.

38. El 37,7 por ciento del número total de mujeres que trabajan en la economía lo hacen en el sector no productivo. Pese a que en las ramas de la sanidad, la cultura física y la asistencia social la tasa de crecimiento del número de mujeres que tienen un empleo sea menor que la del número de hombres, la proporción de mujeres en estos empleos sigue siendo alta: un 74,4 por ciento, globalmente, y un 62,4 por ciento en la enseñanza, un 64 por ciento en la cultura y un 65,4 por ciento en los seguros y los servicios financieros. Las tasas de crecimiento en estas ramas fueron del 20,8 por ciento, el 7,6 por ciento y el 7,9 por ciento, respectivamente. Sigue siendo relativamente baja la proporción de mujeres empleadas en servicios de mantenimiento de edificios y domésticos (un 42,6 por ciento) y en actividades artísticas (un 33,6 por ciento), a pesar de unas tasas de crecimiento del 16,3 por ciento y el 16 por ciento, respectivamente.

39. La proporción de mujeres entre el personal especializado de nivel universitario que trabaja en el sector no productivo es de un 55,8 por ciento, en la industria del 29,4 por ciento, y del 32,2 por ciento en el comercio, los servicios públicos de alimentación y comidas, las ventas y las compras y los suministros materiales y técnicos. La proporción en la economía nacional, considerada en su conjunto, de mujeres que tienen un título universitario es del

44 por ciento. Así pues, la mayor proporción de mujeres que han cursado estudios superiores corresponde al sector no productivo. En cuanto al personal especializado que ha cursado estudios de enseñanza secundaria especial, las mujeres constituyen el 48,4 por ciento en la economía en general y el 72 por ciento en el sector no productivo.

40. Al estar las mujeres en mayoría en el sector no productivo, resulta especialmente urgente reducir la carga de trabajo global y mejorar en él las condiciones de trabajo. En las circunstancias propias de la transición a una economía de mercado, es preciso que el sistema de educación forme a un personal de gran movilidad profesional y dispuesto a aceptar nuevas tecnologías y nuevos métodos de organización de la producción y del trabajo.

41. El empleo implica obviamente la aplicación del trabajo de las distintas categorías sociodemográficas de la población a diversas esferas de actividad (producción social, cooperativas, tareas de servicio personal y domésticas, trabajo individual y enseñanza). Para lograr el pleno empleo en la República se optó a lo largo de años y años por dedicar a la producción social el mayor volumen posible de recursos laborales. La participación de ciertas categorías sociales en la producción social se debió a un desarrollo no intensivo de la economía, a lo modesto de los ingresos familiares y a las menguadas oportunidades de dedicarse a una actividad laboral por cuenta propia. En tales condiciones, no siempre se han tenido en cuenta la composición de la población según la edad y el sexo, las calificaciones y el nivel profesional de los trabajadores. Esta manera de enfocar el empleo ha desembocado en una escasez de mano de obra en algunas regiones de la República y en un sobrante en otras, con los problemas consiguientes en lo que se refiere al empleo de las mujeres, los jóvenes y las personas de edad. Cabe destacar, para que se perciba mejor la situación del empleo, que el número de personas empleadas en los diferentes sectores de la economía de la República aumentó en un 28,2 por ciento entre 1975 y 1994.

42. El número de estudiantes en edad de trabajar y que hayan recibido una formación que no sea la que se adquiere trabajando efectivamente menguó en un 17,5 por ciento entre 1975 y 1994. El aumento mayor -un 125,6 por ciento- fue el del número de personas en edad de trabajar empleadas en tareas de servicio personal y en trabajos domésticos. De 1975 a 1990 cambió apenas la proporción de personas que trabajaban en sectores de la economía (un 65,7 por ciento en 1975 y un 64,9 por ciento en 1990), mientras que la proporción bajó a un 56,4 por ciento en 1994. La proporción de personas en edad de trabajar que se dedicaban a tareas de servicio personal o domésticas en 1994 fue de un 37,2 por ciento, lo cual supone un aumento del 13,7 por ciento con respecto a 1975. Este cambio se explica por la transformación de la economía de la República y, en particular, por la introducción y el desarrollo de varias formas de propiedad, por la libertad de escoger su propia esfera de actividad, por la autorización de ejercer una actividad laboral individual, etc. Es muy posible que el ulterior desarrollo de diferentes formas de propiedad contribuya a que siga aumentando el número de trabajadores empleados en tareas de servicio personal y domésticas. La libertad de escoger su esfera de actividad permitirá a una franja de los trabajadores irse de empresas y organismos estatales para trabajar en empresas privadas o para dedicarse a tareas de servicio personal o domésticas.

43. La Ley sobre «el empleo de la población en la República de Azerbaiyán» define en su artículo 5 la política laboral estatal, cuya esencia es que el Estado velará por la aplicación de unas medidas que garanticen el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos al pleno empleo, productivo y libremente elegido. Esta política laboral del Estado entraña:

(a) la adopción de unas medidas que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos que vivan en la República, sin distinción de nacionalidad, sexo, origen étnico, condición social, ideas políticas o actitud ante la religión, con objeto de que puedan ejercer su derecho a trabajar y a escoger libremente su trabajo;

(b) un respaldo de las iniciativas laborales y empresariales de los ciudadanos en materia de empleo, y la prestación de ayuda para que estén en mejores condiciones de realizar un trabajo productivo y creador;

(c) el respeto del carácter voluntario del trabajo y de la libre elección por el ciudadano de su empleo;

(d) una protección social en relación con el empleo, y la adopción de medidas especiales para que pueden ocupar un puesto de trabajo los ciudadanos a quienes les resulte difícil encontrarlo;

(e) la coordinación de las actividades en materia de empleo con las de otras vertientes de la política económica y social, entre ellas la asistencia social, la regulación del crecimiento y la distribución de los ingresos y la prevención de la inflación;

(f) un aliento a los empleadores que creen empleos nuevos, en particular para los ciudadanos que necesitan protección social y a los que les resulta difícil encontrar trabajo;

(g) la coordinación de las actividades de los órganos del Estado, los sindicatos de la República de Azerbaiyán, sus organizaciones y las asociaciones de empleadores para concebir, llevar a cabo y fiscalizar unas medidas que aseguren un empleo a la población;

(h) la cooperación internacional para encontrar soluciones a los problemas de empleo.

44. La proporción entre los puestos de trabajo y los recursos laborales potenciales es de un 65 por ciento. Desde el punto de vista demográfico, el 43 por ciento de los trabajadores y empleados de la economía nacional son mujeres, y más del 31 por ciento jóvenes.

45. Desde el punto de vista territorial, no ha habido grandes cambios. A las zonas de la República (salvo la zona económica de Apsheron) donde se concentra el 68 por ciento del total de los recursos laborales les corresponde tan sólo el 38 por ciento del potencial económico y el 29,9 por ciento de los trabajadores y empleados. Esto supone importantes diferencias territoriales no solamente entre los indicadores de desarrollo económicos sino también entre los sociales e impide incorporar más plenamente los recursos laborales de la República al ciclo económico nacional. Procede señalar a este respecto las consecuencias

demográficas adversas de la desigual distribución de las fuerzas productivas y del éxodo progresivo de la población (entre ella el 80 por ciento aproximadamente de la que está en edad de trabajar), desde todas las zonas económicas hacia Apsheron, donde se concentra ya el 30 por ciento de los recursos laborales del país.

46. La estructura del empleo por sectores económicos es extremadamente irracional y se ha mantenido largo tiempo invariable. A pesar de que la tasa de crecimiento del empleo en el sector no productivo se haya adelantado al resto, el empleo en la producción material sigue en su nivel del 70 por ciento. El sector económico de peor estructura del empleo es la agricultura. El análisis de esta estructura en las zonas rurales de la República indica que el 90,8 por ciento de los trabajadores se dedican a actividades de producción material, entre ellos un 77 por ciento en la agricultura, y sólo un 9,2 por ciento en ramas no productivas. Durante un largo período no ha habido cambios dignos de mención en el desarrollo de la infraestructura social del campo. El desarrollo inadecuado de la producción no agrícola y del sector de los servicios en las zonas rurales, el duro trabajo físico, etc. han traído consigo un éxodo en masa de la población hacia las ciudades.

47. En lo que se refiere a la variación de las interrelaciones en la estructura del empleo, procede prestar especial atención a las regiones agrícolas, que andan muy a la zaga de las zonas urbanas del punto de vista socioeconómico. La razón es que no tienen grandes posibilidades de utilización de la mano de obra, la cual se orienta esencialmente hacia la producción de alimentos y de materias primas para distintas ramas de la industria. Sigue habiendo un tasa muy alta de crecimiento demográfico natural en el campo. Este aumento demográfico natural y las menguadas perspectivas de utilización de la mano de obra desembocan en un aumento de las reservas de mano de obra y en un mal aprovechamiento de los que trabajan en la producción social. El desarrollo inadecuado de la infraestructura social surte un efecto negativo en lo que se refiere a mantener la población en las zonas rurales, y esto es lo que explica la emigración del campo a las ciudades.

48. Antes de la transición a una economía de mercado, había cierto número de desempleados en Azerbaiyán, pero no se llevaban estadísticas. Con la caída de la producción y la disolución de los vínculos económicos, el aumento del desempleo era inevitable. El número de personas sin trabajo, prescindiendo de los refugiados y las personas desplazadas, ascendía oficialmente a unas 400 000. Ahora bien, en 1993, según datos del Servicio del Empleo, en los centros regionales de empleo solamente constaba la existencia de un 18 por ciento, más o menos, de la reserva real de mano de obra, y al 26 por ciento de ellos se les concedía la condición de desempleados.

49. En un momento en que el ritmo de crecimiento del número de personas en edad de trabajar es mucho mayor que el aumento del número de personas que tienen un empleo y el desempleo es una realidad, hay un promedio de 11 000 puestos de trabajo vacantes en la República, el 66,5 por ciento de ellos en el sector de los servicios, cuyo nivel es muy bajo. El examen de los puestos de trabajo existentes en la República, considerada en su conjunto, indica que dos tercios de ellos no concuerdan con las necesidades actuales. Para adaptarlos a las mismas habrá que suprimir unos 200 000, lo cual implica de 250 000 a 300 000 despidos.

50. Entre agosto de 1991 y el 1º de julio de 1995, unas 165 000 personas se personaron en el servicio del empleo en busca de una colocación (39 000 en la ciudad de Bakú). Se encontró trabajo para 85 000 de ellos (7 400 eran de Bakú), se orientó a 7 400 (1 400 de Bakú) hacia la formación profesional y 4 400 (unos 2 000 de Bakú) consiguieron un empleo remunerado en empresas públicas. Durante ese período, se otorgó a unos 40 000 desempleados de toda la República (más de 1 000 en Bakú) un subsidio de desempleo. Del millón, más o menos, de refugiados y personas desplazadas que tuvieron que abandonar a la fuerza su hogar a causa de la agresión armada de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán, 95 000 (24 600 en Bakú) consiguieron un trabajo.

51. El análisis demuestra que la mayor parte (el 59,3 por ciento) de los motivos de desempleo tienen una explicación económica, y que un 33,8 por ciento son de índole social. El estudio del perfil de las personas que buscan trabajo pone de manifiesto que el 12,4 por ciento de ellas tienen una calificación profesional, un 86,5 por ciento han cursado la enseñanza elemental y un 1,1 por ciento carece de instrucción o no ha indicado su nivel. Actualmente, las transformaciones de la economía están desembocando en una reducción del volumen de la producción en el sector estatal de la economía, así como en la desnacionalización y la privatización. Estos cambios, sumados a la disolución de los vínculos económicos, pueden contribuir a un aumento del desempleo. A consecuencia de la desnacionalización, el empleo de la población en edad de trabajar se basará en el principio de la libertad de elección del sector y del tipo de actividad laboral. Se respaldará este principio con el desarrollo de la economía con arreglo a un sistema multiforme, basado en formas de propiedad estatal, colectiva y privada.

52. De conformidad con el artículo 15 de la Ley sobre «el empleo de la población en la República de Azerbaiyán», los órganos del Servicio Oficial del Empleo, junto con los de la administración central, las autoridades locales y los empresarios, han de preparar cada año unos programas de empleo nacionales y regionales, que se consideran como uno de los instrumentos principales para llevar a cabo la política estatal en materia de empleo. Cada programa precisa las medidas de coordinación de las actividades previstas, con miras a lograr un empleo pleno y productivo y a reglamentar el funcionamiento del mercado de trabajo, ofreciendo apoyo social a la población, así como unas medidas económicas y de organización que garanticen el empleo mediante la creación de puestos de trabajo y la prestación de ayuda en materia de formación y readaptación profesionales de los trabajadores que se presenten en el servicio del empleo. Las medidas del programa apuntan a dar a todos los ciudadanos las mismas oportunidades de trabajo y permitirles escoger libremente su trabajo, a facilitar el empleo de determinadas categorías de la población para las que no es fácil encontrar un trabajo idóneo y también a ofrecer mejores incentivos económicos a las empresas y organizaciones, para impulsarlas a crear más puestos de trabajo y a adoptar formas más flexibles de empleo. La financiación de esas medidas de aplicación de la política de empleo del Estado se hace con cargo a la Caja para la Promoción del Empleo de la República de Azerbaiyán.

53. Se considera muy importante en la política de empleo el fomento del trabajo por cuenta propia, así como una decidida promoción del espíritu empresarial, facilitando préstamos en condiciones favorables, modificando el sistema fiscal y creando un mercado de factores de producción, materias primas y otros materiales.

54. En Azerbaiyán, la formación profesional corre a cargo de centros docentes especializados y de los propios empresarios, y consiste en una labor de formación y readaptación profesionales y de perfeccionamiento de las calificaciones, en el propio lugar de trabajo y fuera de él. Los órganos del servicio del empleo desempeñan un papel especial en el sistema de formación y readaptación profesionales, ya que llevan a cabo esta labor para los que buscan trabajo y se han registrado, al dispensarles formación en sus propios centros docentes, o bien en otros institutos de formación con los que se haya firmado un contrato.

55. La transición a la economía de mercado trae consigo toda una serie de problemas difíciles en lo que se refiere a la orientación y la formación profesionales. Desde hace años existe y funciona con gran eficacia en Azerbaiyán un sistema de orientación profesional para los jóvenes, que empieza en los centros de educación general. La Ley de educación de la República de Azerbaiyán, promulgada en 1992, establece una base común para la realización no solamente de programas de educación general, sino también de un programa profesional técnico, un programa especial de grado secundario, un programa especial de nivel universitario y un programa postuniversitario de formación profesional (período de prácticas, segundo título universitario, doctorado).

Artículo 7

56. La República de Azerbaiyán ha dado su adhesión a los siguientes convenios de la OIT:

Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970, (núm. 131), ratificado el 11 de marzo de 1993;

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951, (núm. 100), ratificado el 11 de mayo de 1992;

Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14), ratificado el 18 de mayo de 1992;

Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957, (núm. 106), ratificado el 19 de mayo de 1992;

Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132), ratificado en junio de 1994.

Se han presentado las oportunas memorias sobre esos convenios a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT.

57. El artículo 19 de la Ley Constitucional de la República de Azerbaiyán declara inadmisibles todo tipo de discriminaciones, entre ellas las económicas, y garantiza la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos de Azerbaiyán y asegura la observancia y la aplicación sin trabas de todos los derechos y libertades, independientemente del sexo, la raza y la nacionalidad, la religión, el origen o extracción social, las ideas políticas y otras circunstancias. El artículo 17 del Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán prohíbe todo privilegio directo o indirecto, basado en diferencias de sexo, raza, nacionalidad o actitud ante la religión, en el momento de aceptar al candidato a

un empleo. El artículo 19 de la Ley Constitucional -«De la independencia estatal de la República de Azerbaiyán»-, del 18 de octubre de 1991, prohíbe toda discriminación basada en cualquiera de las diferencias antes citadas, entre ellas la basada en la extracción social o las ideas políticas.

58. En virtud de la Constitución de la República de Azerbaiyán, se remunera el trabajo en consonancia con su cantidad y su calidad y se prohíbe toda reducción de la remuneración por razones de sexo, edad, origen étnico y nacionalidad. Se garantiza a los ciudadanos de la República de Azerbaiyán un salario que no sea inferior al mínimo fijado por el Estado (artículo 84 del Código del Trabajo).

59. Para las personas que tienen obligaciones familiares, y en particular para las mujeres con niños, se ha creado un sistema de privilegios y garantías que apunta al pleno ejercicio del derecho a ser madre, a criar a los hijos y ocuparse de ellos y a proteger su salud, junto con un sistema de garantías sociales y el pago de todo tipo de prestaciones (título 12 del Código del Trabajo).

60. En Azerbaiyán se procura muy especialmente que todos los ciudadanos tengan unas condiciones satisfactorias de salud y seguridad en el trabajo. El 19 de septiembre de 1992, se promulgó en Azerbaiyán una Ley en la cual se declara que la protección de los trabajadores es un sistema de medidas socioeconómicas, orgánicas, técnicas, sanitarias, higiénicas, curativas y profilácticas, encaminado a garantizar la salud, la seguridad y la aptitud para el trabajo de quienes se dedican a actividades laborales (artículo primero). La protección de la salud de los ciudadanos que trabajan se plasma en el examen médico obligatorio de ciertas categorías de personas de menos de 21 años de edad y de quienes han de trabajar en condiciones nocivas para su salud. En el artículo 162 de dicha Ley sobre la protección de los trabajadores se estipula que los trabajadores y empleados que realicen un trabajo pesado o en condiciones dañinas o peligrosas o relacionadas con movimientos de transporte deben someterse a un examen médico obligatorio antes de ocupar su puesto de trabajo y, a partir de los 21 años, a un reconocimiento médico anual, con objeto de determinar su aptitud para el trabajo propuesto y prevenir enfermedades profesionales. Se establecen sanciones para los empleadores que infrinjan tales disposiciones de la legislación vigente.

61. En los artículos 31 a 34 de la Ley sobre la protección de los trabajadores se especifica la responsabilidad material de los empleadores que no hayan implantado unas normas satisfactorias de salud y seguridad en el trabajo (artículo 31), en la forma siguiente:

a) responsabilidad material de un empleador en el caso de la pérdida permanente de la aptitud para el trabajo o la muerte de un trabajador a causa de un accidente de trabajo o por haber contraído una enfermedad profesional (artículo 32);

b) responsabilidad económica de los empleadores por la liquidación o venta de productos con fines de producción que incumplan los requisitos de protección de los trabajadores;

c) responsabilidad de quienes ocupan puestos oficiales por toda infracción de la legislación o de otras disposiciones legales sobre la

protección de los trabajadores, etc., enunciadas en el Código Penal, en el Código de Infracciones Administrativas, en las Normas sobre la Indemnización por Daños Materiales, etc.).

62. En su artículo 39, la Constitución de la República de Azerbaiyán garantiza el derecho de los ciudadanos azerbaiyanos al ocio, y su ejercicio se basa en el Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán y en la Ley sobre «las vacaciones en la República de Azerbaiyán», que especifican detalladamente las obligaciones de los empleadores en relación con el tiempo libre (días de descanso y vacaciones de la debida duración). En Azerbaiyán, la duración normal de la semana de trabajo es de 41 horas (artículo 46 del Código del Trabajo). Con arreglo a un proyecto de nuevo Código del Trabajo, el número de horas de la semana laboral se rebajaría a 40, en consonancia con lo estipulado en el Convenio núm. 52 de la OIT. La semana de cinco días es la más corriente en Azerbaiyán, pero es de seis en ciertos sectores (educación, sanidad, etc.). Así pues, en la mayoría de los casos los ciudadanos tienen dos días libres por semana, lo cual les permite organizar su descanso y su ocio. Quienes trabajan seis días por semana tienen, además de un día libre, un período de descanso más largo entre dos días laborables, con esa misma facilidad para organizar su descanso y su ocio.

63. En su artículo 6, la Ley sobre «las vacaciones en la República de Azerbaiyán» fija la duración mínima de las vacaciones anuales básicas de los trabajadores en 21 días naturales y, en algunos casos, en 30. Además, se establece en la Ley un sistema de días adicionales de vacaciones en función de la antigüedad para las mujeres con hijos y cuando las condiciones de trabajo son duras o peligrosas. Por las características privativas de su trabajo o por su edad o su estado de salud o por los servicios especiales que han prestado, a ciertas categorías de trabajadores se les conceden vacaciones más largas, hasta de 56 días y, a veces, más largas todavía. Se aplica esto al personal docente, a los científicos, a quienes tienen menos de 18 años de edad, a los minusválidos y a los héroes nacionales.

64. Se paga a los trabajadores durante sus vacaciones anuales su salario medio, que suele calcularse tomando como base los doce meses anteriores al comienzo de las vacaciones. El Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales de la República de Azerbaiyán ha establecido unos métodos de cálculo de esa remuneración en los que se toma en consideración la inflación. En virtud de la legislación nacional, está prohibido pedir al personal que trabaje los días de descanso, los festivos y otros días no laborables. En casos excepcionales, en los que esté justificado ese trabajo extraordinario, se da una compensación en forma o bien de días libres o bien de un complemento de remuneración.

Artículo 8

65. El 21 de junio de 1992, la República de Azerbaiyán dio su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de conformidad con el cual presentó un informe inicial al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en julio de 1994. El 12 de mayo de 1992, la República de Azerbaiyán dio su adhesión al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y al Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y el 11 de marzo de 1993 al Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151).

El 24 de septiembre de 1994, se remitieron a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT sendas memorias sobre el cumplimiento de esos convenios.

66. Los sindicatos azerbaiyanos constituyen una de las formas sociales de organización que caracterizan a una sociedad moderna, y son uno de los cimientos políticos que estructuran la República. Participan en los esfuerzos encaminados a resolver problemas sociales y estatales en su campo de competencia propio, contribuyen a la realización de tareas económicas, sociopolíticas y culturales y tienen derecho a proponer medidas legislativas. Con ello, expresan los intereses no solamente de los trabajadores sino también de otras categorías sociales, como los empleados de oficina, los intelectuales y los trabajadores agrícolas.

67. Por su misma naturaleza, en Azerbaiyán los sindicatos no actúan como instrumento de las autoridades políticas, ya que no es ésa su misión. Las normas y reglas de actuación de los sindicatos en la sociedad azerbaiyana vienen definidas exclusivamente por sus estatutos, así como por las decisiones de congresos, conferencias y otros órganos rectores, y rigen únicamente para sus afiliados. Esas decisiones no obligan a todos los ciudadanos azerbaiyanos, y no se llevan a la práctica recurriendo al uso de la fuerza, sino que se basan únicamente en la persuasión moral y en la instrucción. Así pues, los sindicatos azerbaiyanos son organizaciones públicas independientes, que gobiernan sus propios miembros.

68. En su acción, los sindicatos se inspiran en las disposiciones de los convenios pertinentes de la OIT (véase el párrafo 65).

69. Un factor capital en el realce del cometido que les incumbe a los sindicatos en la vida pública de Azerbaiyán es la consolidación de su condición jurídica. En 1994, después de un detenido debate la Asamblea Nacional (parlamento) de la República de Azerbaiyán adoptó la primera Ley sobre los sindicatos de la historia del movimiento sindical en Azerbaiyán. Esa ley no impone restricción alguna al ejercicio del derecho a sindicarse o a constituir organizaciones sindicales.

70. La Ley otorga a los sindicatos el derecho a formar federaciones o confederaciones y a afiliarse a organizaciones sindicales internacionales. Del ejercicio efectivo de ese derecho da fe la creación de la Confederación de Sindicatos de la República de Azerbaiyán, que es la mayor organización pública del país, tiene carácter apolítico y es independiente del Estado y de las autoridades económicas, y está exenta de toda conexión con el sistema político.

71. Cualesquiera que sean su condición social, su sexo, su origen étnico y su nacionalidad, todo ciudadano azerbaiyano que ha cumplido los 18 años de edad y tiene plena capacidad jurídica puede afiliarse a uno de los sindicatos que actúan en la República.

72. No hay disposiciones legislativas concretas, o que se apliquen en la práctica, en relación con la constitución de sindicatos para categorías específicas de trabajadores en Azerbaiyán. La aceptación como miembro de un sindicato en Azerbaiyán se hace democráticamente, de un modo rigurosamente individual y sin coacción alguna. No se permite la sindicación de ciertas categorías de ciudadanos, a saber, los miembros de las fuerzas armadas y el

personal del Ministerio del Interior y del Ministerio de la Seguridad del Estado.

73. En Azerbaiyán, un texto importante que rige el modo en que un sindicato ha de llevar a cabo sus actividades son sus estatutos, que enuncian los principios y formas de su estructura orgánica, las reglas y normas que gobiernan su funcionamiento interno, sus tareas y sus modalidades y métodos de trabajo. Se perfilan en ellos los aspectos esenciales de la vida sindical y se detallan los derechos y deberes de sus miembros. Los adopta un órgano supremo del sindicato - su congreso-, y sólo puede modificarlos o complementarlos otro congreso ulterior. En los estatutos no se imponen requisitos especiales para la afiliación.

74. La Confederación de Sindicatos de Azerbaiyán congrega a 33 sindicatos de diferentes sectores de actividad y dos agrupaciones intersectoriales, entre ellos los siguientes:

Consejo de Sindicatos de la República Autónoma de Najichevan.

Confederación del Trabajo de la República Autónoma de Najichevan.

Comités de república, de:

trabajadores del transporte por carretera,
trabajadores de la aviación,
trabajadores de los sectores de la geología, la geodesia y la cartografía,
trabajadores intelectuales,
trabajadores silvícolas y forestales en general,
trabajadores de las industrias mecánicas y de fabricación de instrumentos,
trabajadores de los servicios municipales y la industria local,
trabajadores de la pesca,
trabajadores del sector de las comunicaciones,
trabajadores de cooperativas de consumo y venta al detalle,
trabajadores de establecimientos estatales,
trabajadores de la industria metalúrgica,
trabajadores del transporte por vía acuática,
trabajadores del sector medicosanitario,
trabajadores de cooperativas,
trabajadores del sector agroindustrial,
trabajadores de la industria ligera y de la textil,
trabajadores del sistema de educación nacional,
trabajadores de ferrocarriles,
trabajadores del ramo y la industria de la construcción,

trabajadores de las industrias química y petroquímica,
trabajadores de la industria y las centrales eléctricas,
trabajadores del sector del petróleo y el gas,
trabajadores de la industria mecánica pesada,
trabajadores de la industria radioelectrónica,
trabajadores de las industrias de la defensa nacional,
trabajadores de cooperativas de producción y de investigación,
trabajadores del sector avícola,
trabajadores de la industria cerealista,
trabajadores de las instalaciones y servicios balnearios,
trabajadores de la hidrometeorología,
trabajadores de la industria de la maquinaria agrícola y de los
vehículos de motor.

75. De conformidad con la Ley sobre los sindicatos, en Azerbaiyán, además de los sindicatos de sector y afiliados a la mayor central sindical -la Confederación de Sindicatos de Azerbaiyán-, hay algunos sindicatos independientes, por ejemplo de trabajadores de la industria del petróleo o de los medios de comunicación, de personal de dirección de empresa o de la Academia de Ciencias. Actúan libremente, y la afiliación a los mismos es voluntaria.

76. Al 1º de julio de 1994, la Confederación de Sindicatos de Azerbaiyán tenía más de 2,7 millones de afiliados, 2,5 millones de los cuales trabajaban directamente en la producción. Los sindicatos ajenos a la Confederación de Sindicatos de Azerbaiyán tienen unos 80 000 afiliados.

77. Ciertos sindicatos de sector y afiliados a la Confederación de Sindicatos de Azerbaiyán se han incorporado a centrales sindicales internacionales. Al 10 de noviembre de 1994 eran diez, entre otros los de trabajadores de la metalurgia, de las máquinas herramientas, del sector de la energía, de la industria química o del personal de los servicios municipales.

78. Los sindicatos intervienen activamente en la preparación de leyes. En 1992, 1993 y 1994 firmaron acuerdos especiales con el Gobierno sobre asuntos laborales y socioeconómicos. Por ejemplo, el Acuerdo General sobre asuntos laborales y socioeconómicos entre el Gobierno de la República de Azerbaiyán, la Confederación de Sindicatos de Azerbaiyán y la Asociación de Empleadores versaba sobre los siguientes temas:

a) mejora de la salud de la economía, creación de condiciones propicias para el aumento de la producción y satisfacción de las necesidades de los consumidores;

b) elevación del nivel de vida de la población y consecución de los objetivos sociales;

c) fomento del empleo y desarrollo del mercado de trabajo;

- d) diversos aspectos del seguro social y mejora de la sanidad pública;
- e) reglamentación legal de las relaciones de trabajo y de la coparticipación social;
- f) modalidades de aplicación del Acuerdo.

79. Los trabajadores negocian los convenios colectivos todos los años, y se fijan unas condiciones precisas en lo que atañe a las relaciones entre los sindicatos y los empleadores. Las condiciones de aplicación de los convenios colectivos se rigen por el Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán (título II, artículos 7-15).

80. Azerbaiyán no ha adoptado todavía una ley sobre los procedimientos de solución de conflictos laborales, de ahí que sigan vigentes las disposiciones de la Ley del 9 de octubre de 1989 de la ex URSS, en cuyo artículo 7 se dice que «la huelga es una medida extrema de resolución de conflictos colectivos. Toda decisión de huelga deberá adoptarse en votación secreta, en una asamblea de los trabajadores, y se considerará que ha sido aceptada si han votado a favor de ella dos tercios, por lo menos, de los trabajadores interesados». El artículo 11 reza así: «No se permitirá interrupción alguna del trabajo como modo de resolver un conflicto colectivo si constituye una amenaza para la vida, la salud y la seguridad de las personas o si afecta a empresas y organizaciones del sector de los ferrocarriles, el transporte público urbano (incluido el subterráneo), la aviación civil, el sector de la energía, las industrias de la defensa nacional y las fábricas que funcionan sin interrupción, en cuyo caso la suspensión del trabajo tendría consecuencias graves y peligrosas. Las categorías de personas cuya sindicación está prohibida no tienen derecho a participar en huelgas. Se prohíbe toda interrupción del trabajo en las organizaciones cuya misión es velar por el cumplimiento de la ley, el orden y la seguridad nacionales».

Artículo 9

81. De conformidad con el artículo 19 de la Constitución de la República de Azerbaiyán, la finalidad principal de la política social del Estado es establecer la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, ampliando con tal fin los sistemas de asistencia social del Estado, velando por un mayor bienestar para todos y, en general, estableciendo una sociedad basada en la justicia social. En diversas medidas de seguridad social se da gran importancia a las pensiones, como se estipula en la Ley de pensiones de la República de Azerbaiyán, que fija las siguientes pensiones: de trabajo (de vejez), de invalidez, por la muerte del sostén de la familia, de antigüedad y sociales.

82. En virtud de la Ley de pensiones, tienen derecho a una pensión de trabajo quienes se dedican a un trabajo socialmente útil y, como norma general, en el caso de las mujeres a los 55 años, después de 20 de servicio, y en el de los hombres a los 60 después de 25 años de servicio. La legislación de la República sobre las pensiones otorga privilegios a los pensionistas que se dedicaban a trabajos subterráneos, en condiciones de trabajo duras y peligrosas, a quienes participaron en operaciones de limpieza después de la catástrofe de la central nuclear de Chernobyl, a las madres de familia numerosa, etc.

83. Se estipula en la legislación que la base para el cálculo de las pensiones ha de ser el salario mínimo fijado en la República de Azerbaiyán y los ingresos laborales medios del interesado. Además, la pensión es mayor si la antigüedad es superior a la normal.

84. Se abonan las pensiones con cargo a los fondos de la Caja de Seguridad Social del Estado destinados al pago de pensiones. La Caja se alimenta con cotizaciones obligatorias de los empleadores, cotizaciones de seguro de los trabajadores, consignaciones presupuestarias, etc.

85. Tienen derecho a una pensión social todos los ciudadanos no aptos para el trabajo que no reúnan las debidas condiciones para percibir una pensión de trabajo en virtud de la legislación. Tal es el caso de los impedidos o minusválidos, de los hombres que han cumplido 65 años y de las mujeres que han cumplido 50, de las madres de más de 55 años y han dado a luz a tres o más hijos y los han criado hasta los ocho años, o que tienen hijos minusválidos desde su infancia, de los niños que han perdido al sostén de la familia y de las personas que no trabajan y se ocupan de familiares directos suyos de menos de ocho años de edad. El monto de la pensión social es un múltiplo (porcentaje) del salario mínimo. La legislación autoriza asimismo complementos de las pensiones sociales.

86. Se conceden pensiones de invalidez en los casos de quebranto de la salud a raíz de un trastorno de las funciones corporales que traiga consigo una pérdida total o parcial de la aptitud para el trabajo, derivada de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, y de menoscabo de la salud a causa de las obligaciones propias del servicio en las fuerzas armadas, o supletorio, o del combate en el frente. Las pensiones de invalidez se basan igualmente en el salario mínimo vigente en la República de Azerbaiyán y en la remuneración mensual media de la persona inválida. La cuantía de la pensión depende también del tipo de invalidez y de su causa. Puede haber asimismo complementos de pensión, por ejemplo el que se concede a un minusválido que no trabaja de las categorías 1 ó 2 y que tenga familiares no aptos para el trabajo a los que ha de mantener. Además, en virtud de una Orden de la Presidencia de la República, del 26 de agosto de 1994, sobre «el fortalecimiento de la protección social de las personas que se han quedado inválidas al defender la República de Azerbaiyán contra la agresión armenia», se otorgan subsidios mensuales a los inválidos en la forma siguiente: a los de la categoría 1, ocho veces el salario mínimo; a los de la categoría 2, siete veces; y a los de la categoría 3, seis veces.

87. Las pensiones por la pérdida del sostén de la familia se conceden a los familiares directos del fallecido que no están en condiciones de trabajar, y también a algunos de sus parientes cercanos que se encuentran en ese mismo caso. La cuantía de esas pensiones se basa en porcentajes del salario mínimo vigente en la República de Azerbaiyán y en el salario mensual medio del sostén de la familia, para cada miembro de la familia no apto para el trabajo.

88. En la legislación sobre las pensiones se precisa la suma mínima garantizada para los tipos de pensiones antes mencionados.

89. Se conceden pensiones de antigüedad a los especialistas de ciertas actividades laborales cuyo trabajo ha acarreado una pérdida total o parcial de la aptitud para el trabajo antes de llegar a la edad que les da derecho a una pensión de vejez, y también a quienes tienen una antigüedad superior en diez

años a la normal. Se determina el monto de estas pensiones con el mismo procedimiento que en el caso de las pensiones de vejez.

90. En la República de Azerbaiyán perciben pensiones más de 1,3 millones de personas: 814 000 de ellas, pensiones de vejez; 175 000, pensiones de invalidez; y 159 000, pensiones por la pérdida del sostén de la familia. En 1994, los pagos en concepto de pensiones en Azerbaiyán ascendieron en total a 62 900 millones de manates. En conjunto, las pensiones suponen el 36,3 por ciento de los pagos de seguridad social. En 1994, debido a una subida del salario mínimo y a la promulgación de una ley que modificaba la legislación sobre las pensiones, se cuadruplicaron todas las pensiones, prestaciones e indemnizaciones. Ese mismo año, se multiplicó por 4,6 el monto medio de las pensiones. La pensión media de trabajo pasó de 1 894 a 8 755,9 manates.

91. Está igualmente vigente en Azerbaiyán una ley que otorga pensiones a los miembros de las fuerzas armadas y que garantiza la protección del bienestar social de los oficiales, los suboficiales y el personal que firma una prolongación al término de su servicio militar obligatorio.

92. Además, se abonan subsidios y prestaciones a las personas que necesitan una protección social: prestaciones monetarias a los pensionistas no trabajadores para compensar la subida del costo de ciertos productos y servicios, subsidios a las familias pobres con hijos, a las personas que han padecido las secuelas de la agresión armada de Armenia contra Azerbaiyán o de la catástrofe de la central nuclear de Chernobyl, a los hijos de personas desplazadas, etc. Así por ejemplo, en virtud de una decisión del Consejo de Ministros del 5 de mayo de 1995, para una mayor protección social de categorías pobres de la población, se concede un subsidio monetario mensual a los titulares de pensiones sociales o que no trabajan y a los alumnos externos de centros públicos de enseñanza secundaria y superior y de formación técnica, con una suma de 8 500, así como 6 000 manates por cada hijo de menos de 16 años de las familias cuyos ingresos mensuales no rebasen el triple del salario mínimo mensual.

93. Por otra parte, se ha establecido en la República de Azerbaiyán un sistema de seguro social. Se abonan prestaciones con cargo a la Caja de Seguridad Social del Estado, en las sumas y con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto Ministerial núm. 9, del 8 de enero de 1993, que confirmaba una decisión relativa a los trámites de pago de las prestaciones del seguro social. De conformidad con esa decisión, se perciben prestaciones del seguro social por las siguientes razones:

- a) inaptitud temporal para el trabajo,
- b) embarazo y parto,
- c) nacimiento de un hijo,
- d) cuidado de un niño,
- e) defunción.

94. Se abonan prestaciones por la inaptitud temporal para el trabajo en los casos de enfermedad o de accidente que traigan consigo una inaptitud para el trabajo, tratamiento en un sanatorio o un balneario, enfermedad de un familiar del que haya que ocuparse, cuarentena, traslado temporal a otro trabajo por haber contraído una tuberculosis, y suministro de prótesis para el beneficiario internado en un hospital ortopédico. Se pagan esas prestaciones previa la presentación de un certificado del hospital (notificación de enfermedad) en un formulario oficial. En los casos de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, la prestación equivale al 100 por cien del salario del beneficiario. En otras circunstancias, su cuantía suele depender de la antigüedad: el 100 por ciento por ocho o más años de servicio, el 80 por ciento si han sido de cinco a ocho y el 60 por ciento por menos de cinco años de servicio.

95. A ciertos tipos de beneficiarios se les paga una prestación de inaptitud temporal para el trabajo equivalente al 100 por cien del salario, independientemente de la antigüedad. Se aplica esto a los minusválidos, a quienes atienden a tres o más hijos de menos de 16 años de edad, a ciertas personas que han padecido las consecuencias de la agresión armada de Armenia contra Azerbaiyán, a las esposas del personal de las fuerzas armadas o de defensores voluntarios de la integridad territorial de Azerbaiyán y a las víctimas de la catástrofe de Chernobyl. En 1994, se pagó un total de unos 3 600 millones de manates a esas categorías con cargo a la Caja de Seguridad Social del Estado.

96. Las trabajadoras tienen derecho a percibir prestaciones de embarazo y parto durante 126 días naturales. Cuando se trata de un embarazo complicado o si la mujer da a luz dos o más niños, se paga la prestación durante 140 días y, en todos los casos, equivale al 100 por cien del salario, sin límite de tiempo. En 1994, se desembolsaron 2 300 millones de manates por este concepto en el país considerado en su conjunto.

97. Al nacer un hijo se paga por una sola vez una prestación equivalente al triple del salario mensual mínimo vigente en la República el día del nacimiento. Se puede percibir esta prestación por cada hijo, aunque la mujer dé a luz dos o más en el mismo parto. El pasado año, 171 000 madres percibieron 634 millones de manates por esta razón.

98. Un padre que trabaja u otro miembro de la familia que se ocupa directamente de un niño hasta que cumple tres años perciben, por cada niño, una prestación proporcional al salario mínimo vigente en la República de Azerbaiyán en la forma siguiente: el doble del salario mínimo hasta que el niño tiene dieciocho meses de edad, y una vez el salario mínimo entre los dieciocho meses y los tres años de edad.

99. Al morir un trabajador, o un familiar que dependía de él para su subsistencia (mujer, hijos menores de edad, hermanos, padres, abuelos), se paga un subsidio de defunción equivalente al triple del salario mínimo. El pasado año, se desembolsaron 51 millones de manates por este concepto.

100. En virtud de la Ley sobre la protección de los trabajadores de la República de Azerbaiyán, del 16 de diciembre de 1992, y del Decreto del Consejo

de Ministros núm. 648, del 7 de diciembre de 1992, se pagan subsidios mensuales y una sola vez por los accidentes de trabajo.

101. De conformidad con la Ley sobre el empleo de la República de Azerbaiyán, se paga un subsidio de desempleo a los ciudadanos que reconoce como tales desempleados el Servicio Oficial del Empleo. Se calcula su monto como un porcentaje de los salarios medios ganados a lo largo de un año en el último puesto de trabajo, pero no puede ser inferior al salario mínimo ni mayor que el salario medio vigente en la localidad. Si el desempleado tiene personas a cargo que no sean aptos para el trabajo, la prestación aumenta en un 10 por ciento por cada una de ellas, a condición de que el total no rebase el salario medio del desempleado en su último puesto de trabajo. El subsidio de desempleo puede percibirse durante 26 semanas naturales en un plazo de 12 meses. De agosto de 1994 a 1995, el Servicio Oficial del Empleo reconoció como desempleadas a 36 900 personas y abonó 125,4 millones de manates en concepto de prestaciones de desempleo. En cinco meses de 1995, se reconoció como desempleadas a 3 000 personas y se pagaron 116,6 millones de manates en concepto de prestaciones de desempleo, con cargo a la Caja para la Promoción del Empleo de la República de Azerbaiyán, alimentada con cotizaciones obligatorias de los empleadores.

Artículo 10

102. La República de Azerbaiyán ha firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de conformidad con el cual presentó un informe inicial, para su examen por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en julio de 1994, así como la Convención sobre los Derechos del Niño, y ratificado los siguientes convenios de la OIT, el 18 de mayo de 1992:

Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103);

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138);

Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921 (núm. 10);

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937 (núm. 59);

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 (núm. 60);

Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965 (núm. 123).

103. El Código del Matrimonio y la Familia de la República de Azerbaiyán dice en su artículo primero que la familia se constituye con la unión conyugal entre un hombre y una mujer, basada en principios libremente aceptados y en el amor y el respeto mutuos.

104. Los ciudadanos de la República de Azerbaiyán pueden ejercer plenamente los derechos y obligaciones como tales ciudadanos que les impone la legislación civil, a partir de los 18 años de edad. La edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años en el caso de los hombres y 17 en el de las mujeres. Se puede rebajar esa edad en determinados casos concretos, pero nunca en más de un año. Se refrenda el derecho de hombres y mujeres a contraer un matrimonio plena y libremente consentido exclusivamente mediante el registro del mismo, y expresado en una declaración personal de quienes desean contraer matrimonio en las oficinas del Registro Civil.

105. Sólo puede declararse disuelto un matrimonio en virtud de una decisión judicial o de las autoridades del Registro Civil (cuando no existen hijos o bienes). Una vez disuelto un matrimonio, se protegen los intereses de los hijos con una orden que impone la obligación de mantenerlos, así como los de los cónyuges al garantizar a uno y otro el derecho a criar y educar a los hijos.

106. En virtud de la legislación laboral, los menores de edad tienen derecho a trabajar a partir de los 16 años (15, en casos excepcionales), y los escolares pueden trabajar los días festivos y de vacaciones a partir de los 14 años, con el consentimiento de sus padres o tutores.

107. Uno de los títulos (que contiene 18 artículos, del 173 al 190) del Código del Trabajo de la República de Azerbaiyán versa sobre el trabajo de la mujer, enuncia las normas legales fundamentales en materia de trabajo femenino y ofrece las siguientes garantías a las mujeres:

a) está prohibido negarse a contratar a una mujer o reducir su remuneración por razones relacionadas con el embarazo o el hecho de tener hijos de menos de tres años de edad;

b) se prohíbe el despido de mujeres embarazadas o que tengan hijos de menos de tres años de edad por iniciativa de la dirección, salvo cuando se cierre definitivamente la empresa, el establecimiento o la organización, en cuyo caso se permite el despido, pero con la obligación de encontrarles otra colocación a las personas despedidas;

c) se prohíbe el empleo en un puesto de trabajo de plena dedicación, así como las horas extraordinarias o el trabajo los días de descanso o el envío en misión, de las mujeres embarazadas o que tengan hijos de menos de tres años de edad;

d) no se puede obligar a hacer horas extraordinarias a las madres que tengan hijos de menos de 14 años de edad, ni a ir en misión sin su consentimiento;

e) previa presentación de un certificado médico, a una mujer embarazada se le reducirán sus horas reglamentarias de trabajo o servicio, o se la trasladará a un trabajo más ligero, que no entrañe un contacto con factores de producción nocivos, conservando el salario medio que percibía por su trabajo anterior;

f) si no están en condiciones de efectuar el trabajo que venían haciendo, deberá trasladarse a las mujeres que tengan niños de menos de 18 meses de edad a otro tipo de trabajo, pero conservando su salario medio anterior hasta que el niño cumpla 18 meses;

g) además de las pausas generales de reposo y para las comidas, deben concederse a las mujeres con niños de menos de 18 meses de edad otras pausas, para que den de comer al niño, por lo menos cada tres horas y con una duración mínima de 30 minutos cada una de ellas. Las pausas para la alimentación de los niños quedarán comprendidas en la jornada laboral y se remunerarán con el salario medio;

h) a petición de una mujer embarazada o que tenga un hijo de menos de 14 años de edad, la empresa deberá proporcionarle una semana o una jornada de trabajo más cortas. En tales casos, se remunerará su trabajo en proporción a las horas trabajadas y al trabajo realizado.

108. En virtud de la Ley sobre las vacaciones de la República de Azerbaiyán que entró en vigor el 1º de diciembre de 1994, se conceden a toda mujer que tiene un hijo de menos de 14 años de edad tres días naturales de licencia adicionales, y seis a toda mujer que tiene tres o más hijos de esa edad, o un hijo deficiente de menos de 16 años. A una mujer que tenga un hijo de menos de 16 años de edad, o a los cabezas de familia monoparental o los tutores, que así lo soliciten, se les podrá conceder una licencia no remunerada hasta de 14 días naturales. Si unos padres que trabajan tienen un hijo minusválido de menos de 16 años de edad, se le concederá a uno de ellos una licencia adicional de un día por mes, pagado con el salario de un día. Tendrán derecho, además, a obtener un certificado de inaptitud temporal para el trabajo mientras dure el tratamiento completo en un sanatorio de un hijo minusválido de menos de 16 años de edad, previa presentación de un certificado médico que acredite la necesidad de que el menor reciba cuidados especiales.

109. A toda madre (o padre) que trabaja se le concede un subsidio para que pueda ocuparse de un hijo enfermo de menos de 14 años mientras esté en tratamiento.

110. Las mujeres tienen derecho a 70 días naturales de licencia de embarazo antes del parto y a 56 después del mismo (70 días si hay complicaciones o si da a luz dos o más niños), conservando la totalidad de su salario. Desde el 1º de diciembre de 1994, las mujeres que se dedican a actividades de producción agrícola tienen derecho a licencias de embarazo y de parto, de la siguiente duración:

a) si el parto es normal, 140 días naturales (70 antes y 70 después del parto);

b) si el parto es difícil, 156 días naturales (70 antes y 86 después del parto);

c) si la mujer da a luz dos o más niños, 180 días naturales (70 antes y 110 después del parto).

111. Uno de los dos padres que trabaje, u otro familiar que atienda directamente a un niño, tiene derecho a una licencia parcialmente remunerada para ocuparse de él hasta que cumpla tres años. A quien cuide a los niños durante esa licencia se le paga, hasta que el niño cumple 18 meses, un subsidio equivalente al doble del salario mínimo fijado en la legislación de la República, y desde entonces hasta que el niño cumpla tres años el equivalente del salario mínimo. Tomando como base el dictamen de un grupo asesor médico, si el niño es un enfermo crónico esas personas tienen derecho a una licencia no remunerada, para cuidarlo hasta que cumpla 14 años.

112. Antes de la licencia de embarazo y parto o inmediatamente después (según lo elija), se concederá a la mujer una licencia de un año, cualquiera que sea su antigüedad en la empresa, establecimiento u organización.

113. En la situación actual de la República, de transición a una economía de mercado, se están tomando medidas para organizar la protección social de la población. Un importante aspecto de tales medidas es la prestación de ayuda material a las familias con hijos. Se está haciendo esto en cumplimiento de un decreto de la Presidencia de la República de Azerbaiyán, del 27 de diciembre de 1992, sobre «la protección social de las familias con hijos», en el que se estipula el pago de subsidios mensuales y por una sola vez en la forma siguiente:

a) una prestación única, equivalente al triple del salario mínimo, pagadera al nacer el niño;

b) un subsidio mensual a las mujeres que no trabajan y no perciben una pensión y que tienen tres o más hijos de menos de 16 años de edad, equivalente a un 20 por ciento del salario mínimo;

c) una prestación mensual desde el día del nacimiento hasta los 16 años (18 en el caso de los alumnos que no perciben becas), equivalente al 30 por ciento del salario mínimo, pagadera si los ingresos por miembro de la familia no rebasan el salario mínimo multiplicado por 1,5;

d) un subsidio mensual para los hijos de quienes están haciendo el servicio militar, equivalente al 50 por ciento del salario mínimo y un subsidio mensual para los hijos cuyos padres no pagan su mantenimiento, equivalente al 40 por ciento del salario mínimo.

114. Además, de 1993 a 1995 se promulgaron varias disposiciones legales, en virtud de las cuales han de facilitarse prestaciones mensuales a las siguientes categorías de personas:

a) a los hijos de familias víctimas de guerra, el equivalente de un tercio del salario mínimo;

b) a los hijos de personas que hayan padecido las consecuencias de la catástrofe de la central nuclear de Chernobyl, el equivalente de un salario mínimo;

c) a los tutores de niños huérfanos o privados de cuidados parentales, el equivalente de un salario mínimo.

Cuando cambia la cuantía del salario mínimo, se aumenta proporcionalmente la prestación.

115. En la Ley de pensiones de la República de Azerbaiyán se especifican las condiciones para la concesión preferente de pensiones a las madres de familia numerosa y a las madres de niños deficientes desde la infancia. Esas personas tienen derecho a pensiones en las siguientes condiciones:

a) las madres heroínas perciben una pensión plena, cualquiera que sea su edad después de un servicio de 10 años como mínimo, y a la edad de 50 años independientemente de la antigüedad;

b) las madres de tres o más hijos y que los han criado hasta la edad de ocho años tienen derecho a una pensión basada en la edad, en la forma siguiente:

- i) las madres de nueve hijos, al cumplir 45 años y con una duración del servicio de 10 años, como mínimo;
- ii) las madres de ocho hijos, al cumplir 46 años y con una duración del servicio de 11 años, como mínimo;
- iii) las madres de siete hijos, al cumplir 47 años y con una duración del servicio de 12 años, como mínimo;
- iv) las madres de seis hijos, al cumplir 48 años y con una duración del servicio de 13 años, como mínimo;
- v) las madres de cinco hijos, al cumplir 49 años y con una duración del servicio de 14 años, como mínimo;
- vi) las madres de cuatro hijos, al cumplir 50 años y con una duración del servicio de 15 años, como mínimo;
- vii) las madres de tres hijos, al cumplir 51 años y con una duración del servicio de 16 años, como mínimo.

Las madres de niños deficientes desde la infancia que los han criado hasta la edad de ocho años tienen derecho a una pensión al llegar a los 50 años de edad y con una duración del servicio de 15 años como mínimo.

116. Los menores de edad (esto es, que no han cumplido 18 años) gozan en sus relaciones de trabajo de los mismos derechos que las personas que han llegado ya a la mayoría de edad y, en lo que atañe a la protección de los trabajadores, las horas de trabajo, las vacaciones y otras varias condiciones de trabajo, gozan de los privilegios enunciados en el Código del Trabajo.

Artículo 11

117. Desde hace unos años, a consecuencia de la agresión armada de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán y de la disolución de los vínculos económicos con las repúblicas de la ex URSS, la situación económica de Azerbaiyán y, por lo mismo, el nivel de vida de su población, han empeorado radicalmente.

118. En la República de Azerbaiyán, se calcula el nivel de vida tomando como base el presupuesto de consumo mínimo por habitante, determinado todos los meses con arreglo a la Ley de la República de Azerbaiyán sobre «el presupuesto de consumo mínimo», promulgada el 14 de octubre de 1993. Según los datos más recientes, en junio de 1994 el presupuesto de consumo mínimo ascendía a 244 315,1 manates por habitante. Ahora bien, el 95,5 por ciento de la población tiene unos ingresos por persona inferiores a esa suma. Además, el salario mínimo de 5 500 manates, establecido el 1º de febrero de 1995, equivalía a un 4,2 por ciento tan sólo del presupuesto de consumo mínimo.

119. En Azerbaiyán, de la categoría de la pobreza extrema forman parte más de un millón de refugiados y personas desplazadas, expulsados por la fuerza de Armenia y de los territorios ocupados de Azerbaiyán, así como 240 000 impedidos o inválidos, personas de edad que viven solas y familias numerosas.

120. A consecuencia de una inflación muy alta y de la brutal subida de los precios de servicios y bienes de consumo, es cada vez mayor la tensión social en el país. Por lo mismo, ha empeorado gravemente la situación de la fracción de la población de la República que necesita una protección social especial, es decir, las personas que tienen ingresos fijos, como los pensionistas y los estudiantes, y también quienes perciben un salario relativamente congelado: funcionarios públicos y trabajadores de los sectores de la educación, la sanidad, la cultura y la investigación. Los datos sobre la proporción entre el salario mínimo y el presupuesto de consumo mínimo ponen claramente de manifiesto la envergadura de ese deterioro de las condiciones de vida. En 1990 era de un 51,6 por ciento, en 1991 de un 41,8 por ciento, en 1992 de un 24,5 por ciento, en 1993 de un 11,1 por ciento, y en mayo de 1995 no era sino de un 2,1 por ciento.

121. No se compilan estadísticas en la República sobre el «nivel de pobreza». Se calcula en vez de ello el presupuesto de consumo mínimo, que se compara con los ingresos de todas las categorías sociales. En el ínterin, hay una propuesta en el sentido de renunciar, en estos momentos de crisis económica, al cálculo tradicional del presupuesto de consumo mínimo como concepto que define el límite de la pobreza, esto es, el nivel de bienestar por debajo del cual la sociedad no puede considerar que sea normal la calidad de la vida, sustituyéndolo por un nuevo indicador, calculado estadísticamente, del consumo humano de los bienes materiales y servicios que aseguran un nivel de vida mínimo y la satisfacción de las normas fisiológicas de consumo de los principales productos alimenticios, bienes y servicios. Dicho de otro modo, ese indicador habría de expresar más fielmente el grado de pobreza de la población.

122. Basándose en la situación existente en marzo de 1995, el Ministerio de Economía de Azerbaiyán ha calculado el nivel mínimo de subsistencia por persona al mes, basando sus cálculos en el consumo de 18 productos alimenticios, bienes materiales y servicios que aseguren el mínimo vital de consumo de ese tipo de productos, bienes y servicios. Se cifró el nivel de subsistencia en marzo en 125 352 manates, lo cual situaba el límite de la pobreza en 125 000 manates. A juzgar por unas estadísticas que desglosan los ingresos monetarios nominales por habitante, hay en Azerbaiyán 7,4 millones de personas que viven por debajo del límite de la pobreza. El 90 por ciento de ellas tienen unos ingresos fijos equivalentes meramente a la mitad del mínimo vital y, según cálculos de marzo de 1992, consumen en total el 36 por ciento del producto interno.

123. No se calcula actualmente un índice de la calidad física de la vida en la República de Azerbaiyán. Pero cabe señalar que la esperanza de vida es ahora ya de 74 años para las mujeres y de 65 para los hombres. El ritmo de crecimiento demográfico sigue siendo alto. La tasa de natalidad es de 24,2 por cada 1 000 habitantes. Las causas principales de muerte son las enfermedades respiratorias, las del sistema digestivo y las de corazón, que se deben en gran medida a unos hábitos de alimentación tradicionales nocivos. El Estado mantiene a raya las enfermedades infecciosas, en general, pero desde hace unos años se observa una acentuación de la mortalidad materno-infantil, a causa en gran parte del problema de los refugiados y las personas desplazadas y de la malnutrición.

124. El Gobierno de la República tiene muy presentes las dificultades que engendran tal situación en el país y está tomando medidas para aliviar el sino de la población y solventar los problemas pendientes. Se revisan periódicamente el salario y todas las prestaciones y subsidios sociales. De ahí que, al haber empeorado gravemente la situación de la población, un Decreto de la Presidencia, del 1º de febrero de 1995, fijara un nuevo salario mínimo (5 500 manates) y subieran en consonancia con ello las pensiones, subsidios y becas. Además, en mayo de 1995 se decidió la concesión a pensiones y estudiantes de pagos de compensación, de un valor de 8 000 manates, y de 6 000 manates en el caso de los menores de 16 años en cuya familia los ingresos por persona sean inferiores al triple del salario mínimo.

El derecho a una alimentación adecuada

125. En la estructura del presupuesto de consumo mínimo para las diferentes categorías de edad y sexo de la población, calculado por habitante de la República de Azerbaiyán en mayo de 1995, a la alimentación le correspondían 187 414 manates, esto es, casi el 70 por ciento de dicho presupuesto. En comparación, esa proporción era de un 49,3 por ciento en diciembre de 1990, de un 52 por ciento en diciembre de 1992 y de un 69 por ciento en septiembre de 1994. Así pues, a causa de la subida implacable de los precios, la población dedica a la alimentación el grueso de sus ingresos. Además, en el caso de ciertas categorías de la población el costo de los alimentos rebasa incluso el nivel de sus ingresos.

126. No se compilan actualmente estadísticas sobre las dimensiones del hambre y la malnutrición en varias regiones geográficas o en las diferentes categorías de la población de la República de Azerbaiyán. Llegado el momento, cuando se haya forjado un nuevo instrumento estadístico, se pondrán de manifiesto de un modo u otro tales dimensiones.

127. Azerbaiyán cuenta con todas las condiciones naturales y climáticas necesarias para disponer de un abastecimiento adecuado de alimentos. Pero, debido a la estructura del sector agrario que ha ido cobrando forma a lo largo de los años, al desarrollo unilateral del monocultivo, al modesto nivel de la maquinaria y las instalaciones técnicas, a la inexistencia de una tecnología moderna, a la ocupación de una gran parte del territorio nacional por las fuerzas armadas de Armenia y al declive de la producción agrícola, es hoy muy grande el déficit de alimentos básicos para la población. En comparación con 1985, en 1994 la producción de carne había menguado en un 45 por ciento, la de huevos en un 38,3 por ciento, la de legumbres y hortalizas en un 44 por ciento, la de patatas en un 31 por ciento y la de fruta en un 20 por ciento. También había disminuido la producción de otros tipos de cultivos agrícolas. En 1994, se produjo un millón de toneladas de cereales tan sólo, cuando hacían falta 2,8 millones.

128. A causa de la grave contaminación del mar Caspio y de unas condiciones de desove deficientes, y también a la pesca furtiva, han menguado mucho tanto el valor comercial del pescado como la captura de pesca y la producción de caviar. De ahí que en 1994, en comparación con 1990, la producción pesquera hubiera bajado de 27 900 a 7 000 toneladas, esto es, casi a la cuarta parte.

129. A consecuencia de todo ello, el nivel de consumo de los principales productos alimenticios ha decaído año tras año, y en 1994, en comparación con 1985, el consumo de carne por persona había disminuido en 21 kilos, el de leche y productos lácteos en 150 kilos, el de huevos en 77 unidades, el de pescado en 3,7 kilos, el de azúcar en 30,6 kilos, etc.

130. Si se compara el consumo efectivo con las normas racionales de ingesta de alimentos, la situación es más deprimente todavía. En 1994, el consumo de carne y productos cárnicos suponía un 22,7 por ciento de la ingesta racional normal, el de leche y productos lácteos un 44 por ciento, el de huevos un 37,1 por ciento, el de pescado y productos derivados un 9,8 por ciento, el de aceites vegetales un 33,3 por ciento, el de azúcar un 19,4 por ciento, el de legumbres y hortalizas un 46,3 por ciento, el de fruta un 49 por ciento y el de patatas un 40,4 por ciento.

131. Ha empeorado mucho la estructura del consumo de alimentos, esto es, el grado en el cual se satisfacen las necesidades en materia de proteínas, grasas e hidratos de carbono. Según cálculos de la Comisión Estatal de Estadística, el número de calorías por persona cada 24 horas era de 2 247,2 kilocalorías, o sea, 565 menos que las necesarias normalmente y 238 menos que las correspondientes al nivel mínimo de consumo de alimentos. En tales condiciones, el consumo total de calorías procede sobre todo del pan y otros productos de panadería, que contienen una gran cantidad de hidratos de carbono y cuyo consumo ascendió a 140 kilos por persona en 1994. El consumo de proteínas supone aproximadamente el 70 por ciento de la norma racional y el de grasas menos del 50 por ciento.

132. En lo que atañe a la nutrición infantil, los problemas son hoy más graves. Aunque se alimenta con biberón a la mitad, más por menos, de los niños que nacen, escasean los sucedáneos de la leche materna.

133. Todos los trimestres, los medios de comunicación publican información sobre «la cesta de la compra», que comprende los productos alimenticios necesarios para la vida humana, calculados a partir de criterios de consumo fisiológico. No es posible determinar las categorías sociales que desconocen los principios de la nutrición.

134. Para intentar resolver el problema de la alimentación y mejorar la disponibilidad de alimentos, se han promulgado en los últimos años diversas disposiciones legales (leyes adoptadas por la Asamblea Nacional, decretos de la Presidencia, decisiones del Consejo de Ministros) pero, debido a la caída persistente de la producción y al aumento galopante de la inflación, no han dado los resultados deseados y sigue bajando el nivel de vida de la población.

135. Con miras a establecer condiciones propicias para el desarrollo del sector agrario y aprovechar debidamente las tierras disponibles, se han promulgado leyes de reforma económica en el complejo agroindustrial, en las que se establecen diferentes formas de gestión de las empresas, la privatización y el desarrollo del espíritu empresarial, por ejemplo la Ley sobre el desarrollo de las pequeñas explotaciones agrícolas y el Código de la Tierra. Se ha redactado, y presentado a la Asamblea Nacional, un proyecto de ley de reforma agraria. Para facilitar la solución de todos los problemas relacionados con la realización de la reforma agraria, se ha constituido una Comisión Estatal y otra adscrita a los municipios, y se ha adoptado el correspondiente programa estatal. En la

actualidad, se están preparando los instrumentos legales y se lleva a cabo una labor preparatoria en las localidades, con miras a la aplicación de las reformas económicas en el sector agrario.

136. Con objeto de que la población de la República disponga de alimentos que satisfagan sus necesidades cotidianas, se comparan todos los años la gestación y la utilización de tales recursos, procedentes de todas las fuentes. En esos balances, se tienen en cuenta las necesidades mínimas de determinadas categorías y las de la población en su conjunto. Se pondera la satisfacción de las necesidades de la población, en lo que se refiere a los principales productos alimenticios, en relación con estas tres fuentes: la producción casera, las importaciones de Estados vecinos y las de otros más distantes.

137. Debido a la estructura de la producción agraria tal como se ha ido plasmando a lo largo de los años y a la crisis económica de la República, es imposible abastecer plenamente el mercado con productos alimenticios del país. Así por ejemplo, en 1994 la producción nacional atendía el 21,8 por ciento de la demanda de consumo de carne y productos cárnicos, el 5,6 por ciento de la de grasas animales, el 37,4 por ciento de la de patatas y el 51,7 por ciento de la de pasta. Se importa de otros países la totalidad del azúcar y de la leche en polvo y casi dos tercios de los cereales que se consumen. En 1994, las importaciones de carne y productos cárnicos ascendieron a 20 000 toneladas, las de grasas animales a otras 20 000, las de azúcar a 80 000, las de arroz a 8 000 y las de patatas a 50 000. Se importaron 9 millones de huevos.

138. Se están tomando medidas para mejorar la estructura del sector agrario, aumentar la producción de cereales, consolidar la base forrajera e implantar el cultivo de la remolacha azucarera. Dado lo limitado de las divisas disponibles y la escasez de recursos, está costando mucho garantizar un suministro estable de productos alimenticios a la población. Se piensa comprar algunos de los que escasean a países de la Mancomunidad de Estados Independientes, con arreglo a unos acuerdos intergubernamentales ya firmados. Se necesitan unos 300 millones de dólares para comprar a otros países otros productos alimenticios de los que no se dispone en la proporción suficiente para satisfacer las necesidades básicas de la población. Importan productos alimenticios a la vez organismos estatales y empresas comerciales. En la República de Azerbaiyán hay cuatro grandes cauces para la distribución de alimentos, controlados por el Ministerio de Agricultura (las frutas y las legumbres y hortalizas, salvo en lo que se refiere a su almacenamiento, transporte y venta al detalle), el Ministerio de Comercio (tiendas de alimentación y comestibles finos, alimentos elaborados, productos pecuarios), la Central de Cooperativas de Consumo de Azerbaiyán (fuera de las grandes ciudades) y el sector privado (mercados de campesinos que venden productos cultivados en parcelas privadas). Las autoridades locales fiscalizan el suministro de alimentos.

El derecho a una vivienda adecuada

139. El 1º de enero de 1995 había en la República de Azerbaiyán 91,5 millones de metros cuadrados de espacio habitable total: 28,9 millones de metros cuadrados construidos con inversiones de capital estatales y con recursos de cooperativas de la vivienda y 62,6 millones construidos por los habitantes con sus propios medios. A la vivienda urbana le correspondían 55,2 millones de metros cuadrados: 27,8 millones de metros cuadrados del Estado y de cooperativas

de la vivienda y 27,4 millones de metros cuadrados privados; y a la rural, 36,3 millones de metros cuadrados: 1,1 millones de metros cuadrados construidos con la ayuda de capitales estatales y de fondos de cooperativas y 35,2 millones de metros cuadrados privados. El número total de viviendas ha aumentado en la República de Azerbaiyán en un 3,5 por ciento desde 1993. Por término medio, hay hoy 12,3 metros cuadrados de espacio habitable por persona, esto es, la misma proporción que el año pasado. El espacio habitable medio por persona es de 14 metros cuadrados en las ciudades, en comparación con 10,4 en el campo; 2,17 millones de personas, es decir, el 19 por ciento, más o menos, de la población total viven en casas del Estado, públicas o de cooperativas y 5,59 millones en hogares privados.

140. A principios de 1995 había en las listas de espera para la obtención de una vivienda mejor 147 300 familias y personas que vivían solas, en comparación con 138 300 a principios de 1991. Una de cada ocho familias de esas listas vivía en un albergue, el 3,4 por ciento en apartamentos colectivos y un 2,6 por ciento en tugurios abocados a la demolición. Una familia de cada 13, esto es, 11 400 en total, llevaba diez años en las listas de espera. A causa de la ocupación de una gran parte del territorio nacional y del aflujo de un número impresionante de refugiados y de personas desplazadas, el problema de la vivienda es ahora más agudo todavía en Azerbaiyán.

141. En 1994, la superficie habitable por persona sólo aumentó en 0,1 metros cuadrados. Mejoraron las condiciones de vivienda de 6 400 familias y personas solas, esto es, el 4,3 por ciento de quienes estaban en las listas de espera. En 1990, las cifras correspondientes eran 18 600 y 17,4 por ciento. El pasado año se facilitó a 63 familias de refugiados el 9,9 por ciento (23 000 metros cuadrados) de la superficie habitable total asignada a quienes necesitaban una vivienda.

142. Desde hace unos años vienen bajando todos los indicadores de la vivienda. Es más lento el ritmo de crecimiento del parque de viviendas disponibles y menor el aumento del espacio habitable por persona, ha menguado el número de personas que han mejorado de vivienda y ha progresado el de quienes viven en tugurios y hacinados, esto es, en 12,5 metros cuadrados por miembro de la familia, y en viviendas en ruina o en zonas contaminadas por el gas y el petróleo. Los cálculos indican que, para poder llegar a la cifra de 16 metros cuadrados de espacio de vivienda por habitante de la República de Azerbaiyán, habrá que construir 50 millones de metros cuadrados. Con el ritmo actual de aumento del parque de viviendas, esto llevará 20 años.

143. La situación no es hoy muy propicia para el establecimiento de servicios básicos en las viviendas y casas de apartamentos. Hoy en día, no hay agua corriente en asentamientos de tipo urbano y en el 88,5 por ciento de los pueblos, y los habitantes tienen que recurrir a fuentes exteriores de abastecimiento de agua. La situación es peor todavía en materia de alcantarillado, que no existe en la mitad de las ciudades y en dos tercios de los asentamientos urbanos y que brilla por su ausencia en casi todos los pueblos. No hay gas actualmente en 37 asentamientos de tipo urbano y en 827 pueblos, y sus habitantes utilizan diversos tipos de combustible para la cocina y la calefacción. En el 72 por ciento de las viviendas estatales, públicas y de cooperativas hay calefacción central, en el 22,5 por ciento agua

caliente corriente, en el 73,5 por ciento cuarto de baño y en un 1 por ciento calefacción eléctrica.

144. La solución del problema de la vivienda presupone ante todo un desarrollo dinámico de la construcción de viviendas y de la comodidad de vida, así como una mejor distribución del espacio y mejores instalaciones técnicas en los apartamentos. Ahora bien, lo que se hace en Azerbaiyán para resolver este problema capital no está a la altura de las necesidades de la población. La acentuación de la inflación ha traído consigo un fuerte aumento del costo de los materiales de construcción, de la mano de obra y de los servicios y unos gastos mayores de vivienda y suministro de servicios. Las inversiones de capital del Estado (incluidas sus empresas y organizaciones) han resultado claramente inadecuadas para la realización del programa de desarrollo de la vivienda, y esto ha acarreado una disminución del volumen de construcción de viviendas y proyectos sociales. Así por ejemplo, debido al déficit presupuestario del Estado, al desequilibrio de las fuentes reales de inversión, a la débil base material y técnica y a otros factores no fue posible alcanzar en 1993 el nivel previsto de nuevo espacio habitable de 2 millones de metros cuadrados, lo cual era mucho menos que en los cinco años anteriores.

145. Para acabar con los graves problemas de la construcción de viviendas se requiere urgentemente asistencia financiera y técnica con los siguientes objetivos:

a) una solución muy rápida de los problemas de asentamiento de los refugiados, como factor de estabilidad, y la continuación de las transformaciones políticas y económicas;

b) la consolidación y el desarrollo de la base material y técnica para la vivienda y la construcción social;

c) la construcción, con materias primas locales y utilizando las técnicas más modernas, de minifábricas para la producción de cemento u otros materiales, fábricas de ladrillos, empresas de fabricación de productos polimerizados sanitarios y de ebanistería y de elementos para la construcción de casas individuales;

d) la adopción de medidas materiales y técnicas para la producción de unos materiales de construcción (madera, acero laminado, cemento) que se importan hoy del extranjero en su casi totalidad;

e) una reforma radical de la política de la vivienda, la creación de un mercado de la vivienda y la privatización del parque de viviendas, pero sin que el Estado deje de ocuparse de proporcionar viviendas a categorías socialmente desfavorecidas de la población, de ingresos bajos.

146. Azerbaiyán ha establecido cierta base legislativa para llevar a la práctica el derecho a la vivienda. La principal ley que rige la realización de programas de construcción de viviendas es el Código de la Vivienda de la República de Azerbaiyán, que reglamenta las relaciones de vivienda con miras a garantizar el derecho constitucional a la vivienda de todos los ciudadanos y promueve la utilización y conservación del parque de viviendas y un más cabal cumplimiento de la legislación en materia de relaciones de vivienda, así como la

mejora de la situación en materia de vivienda municipal. El Código de la Tierra de la República de Azerbaiyán versa sobre la utilización y la distribución de la tierra, la concesión de tierras, los planes de urbanismo y el régimen de tenencia de la tierra. En el proyecto de ley de reforma agraria hay disposiciones sobre la expropiación y la indemnización y la planificación de la utilización de la tierra, incluidos unos procedimientos de participación pública. La Ley de arrendamiento especifica ciertos derechos de los inquilinos en lo que atañe a la posesión garantizada de la vivienda, la protección contra la expulsión, la financiación de la construcción de viviendas y la fiscalización de la vivienda. El Acuerdo sobre las obras contratadas y un decreto del Consejo de Ministros sobre las obras contratadas y la subcontratación rigen las normas y reglamentos de construcción. La Ley del medio ambiente contiene disposiciones generales sobre la salud y la protección del medio ambiente en relación con la construcción de viviendas y los centros de población.

147. En 1993 se promulgó la Ley sobre la privatización de las viviendas en Azerbaiyán. Se especifican en ella las condiciones y procedimientos de privatización de viviendas estatales y públicas. Desde su entrada en vigor, se han privatizado 44 000 apartamentos, con un espacio total de piso de 2 073 000 metros cuadrados, entre ellos 1 230 000 entregados gratuitamente a la población. En total, se han privatizado 114 000 apartamentos de propiedad del Estado, esto es, uno de cada ocho, desde 1990.

148. La principal dificultad para el ejercicio de los derechos enunciados en el artículo 11 del Pacto es la profunda crisis que ha descabalado todas las grandes ramas de la economía y los asuntos sociales en Azerbaiyán desde hace unos años. Esto se debe esencialmente a la guerra impuesta a Azerbaiyán por Armenia, que ha tenido consecuencias ruinosas para el país, sumada a la necesidad de reasentar a un millón de refugiados y personas desplazadas y de dedicar ingentes recursos materiales y financieros a mejorar la capacidad de defensa de la República. Surgieron, además, grandes problemas a causa de la disolución de los estrechos vínculos de integración entre las repúblicas de la ex URSS. Por todas estas razones, han empeorado sensiblemente los indicadores generales de la actuación de muchas ramas de la economía. Según las cifras correspondientes a 1994, la renta nacional había menguado en un 20,4 por ciento, la producción industrial en un 25 por ciento y la producción agrícola en un 13 por ciento. El fuerte declive de la producción y una inflación muy alta están menoscabando el bienestar de la población. El pasado año, los precios de los principales bienes de consumo subieron de diez a treinta veces, por lo que en 1994 el poder adquisitivo y, en general, el nivel de vida de la inmensa mayoría de la población habían menguado casi en siete veces, en comparación con 1988.

149. El Gobierno azerbaiyano ha preparado un programa de reformas económicas para sacar al país de la crisis. Se propone estabilizar la economía mediante una política rigurosa -crediticia, monetaria, presupuestaria y fiscal-, la reestructuración de empresas con la emisión de acciones y la privatización, una mayor eficacia de las actividades de comercio exterior y la creación de un sistema de asistencia social para el período intermedio. En 1995 se suprimió el sistema de compras públicas, y las empresas pueden disponer libremente de lo que producen.

150. Se está constituyendo una base legislativa idónea para especificar las condiciones inherentes a las reformas económicas. La Asamblea Nacional ha

aprobado ya una serie de medidas legislativas que sentarán las bases para la transición de una economía dirigida a otra de mercado. A principios de 1993, se promulgó una ley especial, en virtud de la cual todos los bienes que son propiedad de la República, salvo los que figuran en una lista especial, están sometidos a la privatización. La Ley puede servir de base para un ambicioso programa de reformas. Otra ley adoptada por la Asamblea Nacional rige la privatización del parque de viviendas. Se abordará el tema de la privatización de la tierra en una ley, en preparación, sobre las relaciones de propiedad de la tierra.

151. Un grave obstáculo para el ejercicio de los derechos enunciados en el artículo 11 es el fuerte deterioro del medio ambiente desde hace unos años, lo cual daña extraordinariamente la salud de la población. Hoy en día, el país se enfrenta con grandes problemas ecológicos, como la contaminación y la elevación del nivel del mar Caspio, la erosión y degradación de los suelos, la mala calidad del aire en los centros industriales, etc. La subida del nivel del agua en el Caspio ha acarreado inmensos daños a la economía azerbaiyana desde que empezó en 1977; actualmente, es de 25 a 30 centímetros al año. A lo largo de casi 850 kilómetros, el litoral de la República ha padecido los efectos de la fuerza destructora del mar, que ha arrasado la red de comunicaciones, así como carreteras y edificios, y liquidado grandes extensiones de tierra cultivable. Según estimaciones de los expertos, el nivel del agua seguirá subiendo hasta el año 2005.

152. El Gobierno está estudiando diversas medidas para restablecer la situación ambiental. La Asamblea Nacional ha adoptado una Ley sobre la protección de la naturaleza y el aprovechamiento de los recursos naturales. Se estipula en ella la imposición de multas a quienes contaminen el medio ambiente, pero las inversiones de capital necesarias para resolver los problemas ecológicos son enormes, y los recursos de la República demasiado limitados para poder efectuar muchos y muy importantes programas ecológicos. Con objeto de resolver este problema, Azerbaiyán necesita urgentemente ayuda de organizaciones internacionales y de inversores extranjeros.

153. En los próximos años Azerbaiyán vivirá años difíciles, ya que la transición a una economía de mercado llevará cierto tiempo. La tarea del Gobierno en lo que atañe a las reformas económicas y al pleno ejercicio del derecho a una nutrición adecuada y a una vivienda satisfactoria resultará mucho más fácil si cuenta con la indispensable ayuda técnica y financiera. Desde que viene recibiendo asistencia internacional, la ha dedicado en su mayor parte a la compra de productos alimenticios. Gracias a los préstamos de un banco internacional, se propone preparar especificaciones técnicas y construir tras ello un sistema de abastecimiento de agua en Bakú y construir y equipar varias instalaciones de producción para crear empleos en lugares de hacinamiento de refugiados y personas desplazadas. Para que sea posible ejercer plenamente los derechos enunciados en el artículo 11, será preciso disponer de ayuda internacional con miras a la construcción de fábricas de alimentos (una fábrica de alimentos para niños pequeños, otra de concentrados alimenticios, etc.), y de materiales de construcción (una fábrica de cemento, otra de material sanitario, etc.), así como de asistencia técnica en materia de producción de energía eléctrica, suministro de gas, calefacción y agricultura. El país necesita ayuda técnica para aumentar sensiblemente el grado de elaboración de materias primas agrícolas y, en particular, para ampliar la red de pequeñas empresas de

elaboración basadas en la utilización de maquinaria y técnicas modernas, facilitando con ello el buen aprovechamiento de los recursos humanos. Azerbaiyán necesita urgentemente asistencia humanitaria, y gratuita en general, de personas privadas y de organizaciones gubernamentales para resolver problemas relacionados con el reasentamiento de refugiados y personas desplazadas y para proporcionarles viviendas, alimentos, medicamentos y otros elementos indispensables para la vida. Se requerirá un trabajo ingente para poder restaurar pueblos y ciudades en ruinas. Como los medios y recursos a su disposición son sumamente limitados, a la República de Azerbaiyán le es imposible zanjar esos problemas ella sola, sin la ayuda de la comunidad internacional.

Artículo 12

154. La Constitución de la República de Azerbaiyán garantiza a sus ciudadanos el derecho a la protección de su salud. Se persigue tal fin facilitando cuidados médicos de gran calidad gratuitamente, a cargo de centros medicosanitarios del Estado, así como mediante la ampliación de una red de establecimientos clínicos y de salud, la formulación y el perfeccionamiento de medidas de seguridad y salud en el trabajo, la aplicación de medidas profilácticas y de mejora del medio ambiente, dedicando una atención especial a la salud de la nueva generación, incluida la prohibición de todo trabajo infantil que no persiga fines de formación y aprendizaje, y el desarrollo de unas investigaciones científicas encaminadas a prevenir o reducir la mortalidad y a asegurar una vida larga y activa a los ciudadanos.

155. La tasa de mortalidad infantil (de niños hasta de un año de edad) era en 1994 de 25,2 por 1 000: hubo 4 180 muertes, 1 863 de niñas y 2 317 de niños. Las causas principales de la mortalidad infantil son las enfermedades respiratorias, las infecciosas y las afecciones parasitarias.

156. En Azerbaiyán sigue habiendo 20 asentamientos urbanos sin agua corriente. La población del 89 por ciento de los pueblos tiene que recurrir a fuentes exteriores de abastecimiento de agua. La calidad del agua potable de que dispone la población no cumple a menudo las normas de higiene. Aproximadamente la mitad de las ciudades y más de un tercio de los asentamientos de tipo urbano carecen de una red de alcantarillado, que no existe en casi ningún pueblo.

157. En 1994, se vacunó a 690 776 niños contra la difteria, la tos ferina y el tétanos (con una vacuna combinada), a 159 000 contra el sarampión y a 135 000 contra la tuberculosis.

158. En 1994, la esperanza media de vida era de 70 años, de 65 para los hombres y de 74 para las mujeres.

159. En todas las regiones administrativas de Azerbaiyán hay hospitales regionales centrales, que cuentan con departamentos y servicios para las principales especialidades. Esos hospitales, que suelen estar a una hora de distancia de la capital regional, proporcionan a la población asistencia médica, en régimen tanto de hospitalización como de ambulatorio. Existen, además, hospitales comarcales y centros de consulta en las zonas rurales, que ofrecen servicios de medicina general, pediatría, obstetricia, cirugía y estomatología.

160. En su casi totalidad, las mujeres embarazadas y parturientas pueden acogerse a los servicios de un personal competente durante el embarazo y el parto. En todas las ciudades y capitales regionales existen maternidades, y en las localidades rurales hay centros de consulta y servicios de comadrona y auxiliares médicos (feldscher). Todas las mujeres embarazadas tienen la oportunidad de recibir atención médica de calidad en maternidades y hospitales urbanos y de capital de región o, en el campo, en hospitales comarcales que disponen de camas con tal fin. En los casos de embarazo patológico, se puede enviar urgentemente a la mujer en un avión ambulancia a grandes policlínicos de Bakú. No obstante, podrían mejorarse las instalaciones técnicas y materiales de la red de maternidades y centros de consulta de Azerbaiyán, muchos de los cuales necesitan reparaciones e inversiones de capital. Se calcula el déficit de camas para embarazadas en 2 600. Hay 51 camas de hospital por cada 1 000 niños de menos de 15 años. La escasez de pediatras es grande -no hay más que 17 por cada 10 000 niños-, y solamente 4 ginecólogos por cada 10 000 mujeres. En 1994 hubo 159 922 nacimientos en la República de Azerbaiyán. Murieron durante el parto 70 mujeres, lo cual supone un 0,044 por ciento del número total de nacimientos. Tres de ellas fallecieron antes de dar a luz.

161. En el campo o en las ciudades, todos los niños reciben la asistencia de un personal médico competente cuando necesitan tratamiento. Esos servicios se prestan en policlínicas pediátricas, dispensarios, sanatorios e institutos de investigación científica. En 1994 se prestó asistencia médica a 681 366 niños, y 289 217 pasaron por un dispensario.

162. A causa de la agresión de la República de Armenia contra Azerbaiyán, más de un millón de personas tuvieron que abandonar precipitadamente su hogar, y la inmensa mayoría de ellas viven hoy en tiendas de campaña. La expulsión en masa de personas de su hogar paralizó toda la infraestructura social. Un gran número de establecimientos médicos, sanitarios, preventivos, culturales y docentes han dejado de funcionar o se utilizan con otros fines. Los servicios médicos que se facilitan a los refugiados y a las personas desplazadas no son en modo alguno tan perfeccionados como los que están al alcance de la mayoría de la población. No obstante, en todas las aglomeraciones, e incluso en los campamentos de refugiados y personas desplazadas, se han instalado destacamentos médicos, con medios materiales y medicamentos que permiten prestar un mínimo de cuidados. Todos los refugiados y personas desplazadas son objeto de un examen médico profiláctico a cargo de equipos médicos especiales. Los principales problemas de organización de servicios médicos para esta categoría vulnerable son la escasez de medicamentos y vacunas, así como el éxodo de dichas personas, lo cual agrava el peligro de difusión de enfermedades infecciosas.

163. Entre 1991 y 1993, la calidad del aire ambiente en el 30 por ciento de las empresas industriales de la República no satisfacía las exigencias fijadas en las normas, reglamentos y directrices de higiene. En las fábricas metalúrgicas, la proporción era de un 36 por ciento aproximadamente, en la industria petroquímica del 50 por ciento, en la del petróleo del 27 por ciento, en las industrias mecánicas del 48 por ciento y en la industria de los materiales de construcción del 44 por ciento. Debido a unas condiciones de trabajo insatisfactorias, la proporción de enfermedades y causas de invalidez profesionales es muy grande. En 1991, hubo 94 casos de enfermedad profesional en 20 empresas y establecimientos, principalmente en la industria metalúrgica (30 casos) y en las instalaciones petroquímicas (34 casos). En 1992, los casos

de enfermedad profesional fueron 81 en 23 empresas y establecimientos, sobre todo en la industria metalúrgica (28 casos) y en las instalaciones petroquímicas (14 casos). En 1993, hubo 111 casos en 18 empresas, y en 1994 fueron 105.

164. El problema de la seguridad del medio ambiente es general en Azerbaiyán. Bastará con señalar que en más de un tercio de más 296 instalaciones fabriles que desprenden sustancias nocivas en la atmósfera no hay una zona de protección de la salud, a consecuencia de lo cual más del 44 por ciento de los agentes contaminantes emitidos por fuentes fijas no se filtran, sino que salen al aire ambiente. El contenido de ciertas sustancias contaminantes en la atmósfera es varias veces mayor que la concentración máxima autorizada. La mayoría de las empresas industriales, principalmente en las industrias metalúrgica, química, petroquímica y del petróleo, carecen de instalaciones de depuración eficaces, a consecuencia de lo cual es muy grave la contaminación del mar Caspio. La mala situación ambiental de las ciudades de Bakú, Sumgait y Gyanzha repercute negativamente en la salud funcional de los niños y contribuye al desarrollo de enfermedades del aparato respiratorio y de la piel, de anomalías congénitas y de bronquitis crónicas.

165. Las leyes adoptadas por la Asamblea Nacional de la República de Azerbaiyán -sobre «la protección de la naturaleza y el aprovechamiento de los recursos naturales», «la higiene y la epidemiología» y «la protección de los trabajadores»- han sentado las bases para la prevención de los efectos perniciosos sobre la salud humana de diferentes factores ambientales. La razón de ser de esas medidas radica principalmente en la mala situación sanitaria, epidemiológica y ecológica. Al desintegrarse la URSS, la mayoría de las empresas industriales estaban en muy malas condiciones técnicas y sanitarias, a causa del pésimo estado de su maquinaria, la inexistencia de medios de ventilación y los obstáculos financieros que se oponían a la implantación de una tecnología moderna.

Artículos 13 y 14

166. En virtud de la Ley de educación de la República de Azerbaiyán, adoptada por la Asamblea Nacional el 7 de octubre de 1992, «la educación es un campo de actuación que constituye la base para el desarrollo de la sociedad y del Estado, cuya importancia es capital y a cuyo desarrollo debe darse gran prioridad. El sistema de educación de la República de Azerbaiyán se asienta en ideales nacionales y en valores humanos universales, y es de carácter democrático. El derecho a la educación es uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos».

167. En el artículo 3 de la Ley se reafirma el derecho de todos los ciudadanos a la educación, independientemente de su origen étnico, su nacionalidad, sus creencias religiosas, su lengua, su sexo, su edad, su estado de salud, su posición social y material, su esfera de actividad, su extracción social, su lugar de residencia, su actitud ante la religión, sus ideas políticas y sus antecedentes penales. Todo ciudadano tiene derecho a una enseñanza gratuita en centros docentes del Estado. En esos establecimientos se puede dispensar, además, formación a grupos de estudiantes de pago. Todo ciudadano tiene plena libertad para escoger la modalidad de educación, el centro docente y la lengua de instrucción. Para garantizar el derecho a la educación de los ciudadanos que necesiten apoyo y protección social, el Estado se hace cargo, total o

parcialmente, de sus gastos durante sus estudios. El Estado concede a los alumnos pobres de centros docentes de pago un subsidio, cuyo monto se basa en los derechos de matrícula normales que se abonan en centros docentes estatales del mismo tipo y características. El Estado establecerá condiciones propicias para que los niños particularmente bien dotados que necesiten apoyo social puedan cursar estudios, en Azerbaiyán o en el extranjero. El Estado puede conceder préstamos a los estudiantes universitarios, los cuales deben reembolsarlos en un plazo de cinco años después de haber terminado sus estudios.

168. En los centros docentes de grado secundario, técnico y superior, la enseñanza puede dispensarse en azerí o en ruso, según lo elija el alumno o estudiante.

169. En el artículo 9 de la Ley de educación se dice que la tarea principal del sistema de educación es el desarrollo de los individuos, inculcándoles conocimientos teóricos y prácticos profundos y variados, una capacitación práctica, una gran cultura, el sentido de la responsabilidad, una visión ilustrada del mundo y un espíritu de humanismo y respeto de las libertades y derechos humanos.

170. Con miras al pleno ejercicio en Azerbaiyán del derecho de todos a la educación, la Ley establece la educación básica obligatoria y gratuita de ocho años, para todos los ciudadanos de la República. Con tal fin, el Gobierno ha creado las condiciones necesarias (locales escolares, personal docente, medios didácticos, redacción y publicación de libros de texto, etc.), para la enseñanza y educación de sus alumnos. Todos los ciudadanos de la República de Azerbaiyán tienen derecho a recibir una enseñanza secundaria gratuita, incluida la formación profesional y técnica, después de haber demostrado que cumplen los debidos requisitos en una entrevista o en un examen competitivo. Para quienes, por alguna razón, no están en condiciones de recibir enseñanza elemental existen clases nocturnas o una enseñanza en grupo, o bien se les depara la oportunidad de terminar sus estudios elementales a domicilio. Hoy en día, no hay en Azerbaiyán nadie que no haya recibido enseñanza elemental, con la salvedad de los deficientes físicos o mentales.

171. En Azerbaiyán, el sistema de educación escolar consiste en once años de escolaridad, repartidos entre la enseñanza primaria (años de estudio I a III), la educación básica (años de estudio IV a VIII) y la enseñanza secundaria (años de estudio IX a XI). Al final de los once años de escolaridad, el alumno recibe un certificado escolar y tiene derecho a matricularse en un centro de enseñanza superior. Después de nueve años de escolaridad, un alumno de enseñanza secundaria tiene derecho a dar por terminada su escolarización y a ingresar en un centro de enseñanza secundaria especial. Del sistema escolar forman también parte unos internados de enseñanza elemental especiales, destinados a los niños que no reúnen las condiciones necesarias para recibir instrucción y ser atendidos en su propia familia, escuelas especializadas, clases y grupos especiales, así como medios de enseñanza a domicilio para los niños físicamente subdesarrollados y mentalmente retrasados.

172. En las escuelas elementales hay clases nocturnas, o una enseñanza en grupo, para atraer a la educación general a jóvenes que trabajan.

173. Todos los centros de educación general corren a cargo del Estado, y no hay aglomeración de la República de Azerbaiyán que no cuente con uno de esos centros docentes.

174. Todos los ciudadanos que han terminado la enseñanza secundaria pueden ingresar en la enseñanza superior. En los centros públicos de enseñanza superior la enseñanza es gratuita, pero pueden constituir asimismo secciones docentes de pago. De conformidad con la Ley de educación, han empezado a actuar en la República de Azerbaiyán centros de enseñanza superior privados. Los derechos de matrícula están en función de las características propias de cada establecimiento. En la actualidad, hay en la República de Azerbaiyán 23 centros de enseñanza superior estatales y 20 privados, así como 78 centros especiales de enseñanza secundaria públicos y ocho privados.

175. Se han establecido las siguientes medidas de protección social y privilegios, garantizados por el Estado:

a) todo aquél que trabaja en un centro de enseñanza o de formación percibe una remuneración oficial por el desempeño de sus funciones oficiales y de las tareas especificadas en su contrato; el salario mínimo y el sueldo oficial del personal de dichos centros se fijan en un nivel más alto que el del salario medio vigente en la República de Azerbaiyán;

b) se garantizan unas condiciones normales de trabajo y de vida, ocio, asistencia médica, perfeccionamiento profesional una vez por lo menos cada cinco años, y, cuando es necesario, readaptación profesional;

c) existe una garantía legal de bienestar social y para las actividades profesionales especiales;

d) en consonancia con el procedimiento establecido en la legislación de la República de Azerbaiyán, el personal docente tiene derecho a una jornada laboral de seis horas, a una semana de trabajo más corta y a una larga licencia remunerada:

e) se fija en doce por semana el número normal de horas de trabajo en los centros docentes de enseñanza general y técnica y de formación profesional. En general, las horas de trabajo del personal docente no pueden ser de más de 12 horas por semana, siendo la equivalencia de 1,5 veces el sueldo oficial. En otros tipos de centro docente, las horas de trabajo de los profesores no pueden pasar de 450 ó 500. En casos excepcionales, se les autoriza a dar clases en la proporción de 1,5 veces el número normal de horas;

f) el personal docente tiene derecho a una asignación prioritaria de la vivienda y a servicios al margen de su tarea profesional. Al cabo de cada diez años consecutivos de enseñanza, se puede conceder al personal docente de calidad una licencia sabática remunerada adicional, hasta de un año, con arreglo a un procedimiento y en consonancia con las condiciones estipuladas en el reglamento del centro docente;

g) la familia de un maestro o profesor está exenta del pago de la electricidad y los servicios municipales;

h) dadas las características específicas del quehacer docente, ciertas categorías del personal docente tienen derecho a una prima de trabajo difícil, que no puede ser inferior al 15-25 por ciento de su sueldo oficial;

i) cuando se pierde el puesto de trabajo a causa de cambios estructurales introducidos en cumplimiento de la legislación, se abona una indemnización equivalente al último sueldo;

j) si cesa en su labor docente a causa de una enfermedad o del traslado temporal inevitable a otro puesto, se paga al interesado una indemnización única, equivalente a un sueldo;

k) el personal docente tiene derecho a la gratuidad en los medios de transporte urbanos y suburbanos (con la excepción de los taxis).

176. En 1991, el sueldo mensual medio del personal docente de los centros de enseñanza general y técnica secundaria era de 313 rublos (31,3 manates), en 1992 de 2 791 rublos (279 manates) y en 1993 de 2 332 manates, lo cual es superior en un 60 por ciento al sueldo mensual medio del personal público de los sectores de la sanidad o de la cultura. El 15 de octubre de 1993, la remuneración del personal docente de los centros de enseñanza general y técnica secundaria de la República de Azerbaiyán pasó a ser de 25 625 manates. La remuneración mensual media del profesorado de enseñanza superior era en 1991 de 425 rublos (42,5 manates), en 1992 de 7 987 rublos (798,7 manates) y en 1993 de 3 423 manates, esto es, por término medio un 180 por ciento más que la del personal público del sector de la sanidad. A partir del 15 de octubre de 1994, dicha remuneración es de unos 50 000 manates.

177. En 1993, los gastos de educación supusieron el 13,85 por ciento del presupuesto del Estado.

178. El Estado está desplegando grandes esfuerzos para incitar a organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales de países extranjeros a participar en la formación en el extranjero de alumnos y estudiantes azerbaiyanos. En particular, gracias a acuerdos y tratados intergubernamentales y entre instituciones hay ya alumnos y estudiantes azerbaiyanos que están siendo capacitados gratuitamente en Turquía, los Estados Unidos de América, Kuwait, Egipto, Jordania, el Sudán, la República Islámica del Irán, Polonia, Alemania, Israel y China.

Artículo 15

179. De conformidad con las normas del derecho internacional, la Constitución de la República de Azerbaiyán consagra el derecho de todo ciudadano a participar en la vida cultural, a expresar su cultura propia y a gozar de los frutos de la cultura. En su artículo 45 estipula que se dará efecto a ese derecho mediante el acceso de todos a los tesoros de la cultura nacional y mundial existentes en las colecciones estatales y públicas, el establecimiento y distribución equitativa en todo el territorio de la República de instituciones culturales y educativas, el desarrollo de la radio y de la televisión, así como de la edición de libros y de publicaciones periódicas, paralelamente a una red de bibliotecas de libre acceso, y la intensificación de los intercambios culturales con Estados extranjeros.

180. Por haber emprendido últimamente el camino que lleva a un desarrollo independiente y conseguido mantener su integridad territorial, la República de Azerbaiyán se ha visto obligada a encauzar todos sus esfuerzos para repeler la agresión armada de la República de Armenia y recuperar los territorios ocupados. A pesar de las grandes dificultades de Azerbaiyán a causa de la guerra declarada por ese Estado vecino, el Gobierno está tomando medidas para preservar y acrecentar los tesoros culturales de Azerbaiyán y el patrimonio cultural de la Humanidad, y para facilitar la expresión de sus rasgos culturales originales a todas las minorías que viven en el país y proteger la libertad de la actividad cultural, así como la de difundir los frutos de la misma.

181. En un proyecto de ley preparado por el Ministerio de Cultura de la República de Azerbaiyán se enumeran las disposiciones principales de los pactos, convenios y otros instrumentos adoptados por la comunidad internacional.

182. En Azerbaiyán, los establecimientos culturales constituyen una red de instituciones estatales, departamentales y sindicales, así como de las nacientes entidades de carácter privado y comercial. De momento, la mayoría de ellas pertenecen a la red estatal. Al Ministerio de Cultura le incumbe la misión de llevar a la práctica la política cultural del Estado, conservando y desarrollando el patrimonio cultural y las relaciones de la cultura con diferentes institutos y con el público en general. En la actualidad, el sistema que administra el Ministerio de Cultura de la República de Azerbaiyán comprende 25 teatros, 14 salas de concierto, 3 843 clubes o casas de la cultura, 4 872 bibliotecas, 114 museos, 29 galerías de arte, 70 parques culturales y recreativos y 200 conservatorios de música y escuelas de bellas artes. Todas esas instituciones y sus colecciones, instalaciones, objetos e instrumentos musicales son propiedad del Estado y están al servicio del pueblo. El mantenimiento de la extensa red de establecimientos culturales se financia con cargo al presupuesto del Estado. Ahora bien, debido a la muy difícil situación económica de la República, el monto de esas consignaciones ha menguado mucho en los últimos años y sufraga apenas el 70 por ciento de la masa salarial. Aunque hay cierto éxodo de intelectuales y creadores que se van al extranjero, esto se debe exclusivamente a lo modesto de su remuneración, y no a una represión de la libertad de expresión artística.

183. Azerbaiyán es un país pluriétnico, y el Gobierno toma las medidas que requiere la creación de unas condiciones propicias para el pleno ejercicio de los derechos y libertades de la persona humana y la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, cualesquiera que sean su nacionalidad, su origen étnico y su religión, y para incitar a los representantes de las minorías étnicas a una participación activa, basada en la igualdad de derechos, en todas las esferas de actuación vital en la República de Azerbaiyán, entre ellas la cultural.

184. A lo largo de siglos y siglos, los representantes de varias minorías étnicas han vivido en Azerbaiyán en paz y en armonía con los azerbaiyanos. Este mosaico étnico multicultural perdura hoy en Azerbaiyán porque, en primer lugar, el pueblo azerbaiyano no se ha regido históricamente, en sus relaciones públicas, políticas, económicas y culturales con otros pueblos, por la nacionalidad o la religión, y no ha fundado sus vínculos con ellos en el tamaño de la población de un determinado pueblo, sino que ha estimado siempre que los nobles ideales universales revisten una importancia capital. En segundo lugar, el patriotismo y el nacionalismo agresivo han sido siempre ajenos a la

mentalidad del pueblo azerbaiyano. Más aún, ha llevado a veces el respeto de las creencias religiosas y de los ideales espirituales de otros pueblos hasta el punto de imponer restricciones a sus propias tradiciones espirituales.

185. A pesar de la agresión armada de Armenia contra Azerbaiyán, de la grave situación socioeconómica y de la presencia de más de un millón de refugiados y personas desplazadas, entre los que hay, además de azerbaiyanos, curdos, rusos, etc. expulsados de la tierra de sus antepasados por los ocupantes armenios, el Estado azerbaiyano es el fiel garante de los derechos de todos los ciudadanos de la República de Azerbaiyán, independientemente de su origen étnico, raza, sexo, lengua, religión u otros factores diferenciadores.

186. El artículo 19 de la Ley Constitucional -«De la independencia estatal de la República de Azerbaiyán»- dice así: «Todos los ciudadanos son iguales ante la ley. La República de Azerbaiyán, que se ha adherido a la Declaración Universal de Derechos Humanos, al Acta Final de la Conferencia de Helsinki y a otros instrumentos jurídicos internacionales generalmente reconocidos, garantiza la observancia y realización sin obstáculos de todos los derechos y libertades previstos en esos instrumentos, sin distinción alguna por motivos de sexo, pertenencia racial o nacional, confesión religiosa, origen social, convicciones políticas u otras circunstancias». Todos los textos legislativos vigentes en Azerbaiyán y referentes a la educación, la ciencia, la cultura, la lengua, la salud, los partidos políticos, las asociaciones públicas, los asuntos laborales, etc. coadyuvan al ejercicio de los derechos humanos sin discriminaciones de ningún tipo.

187. En un Decreto de la Presidencia de la República de Azerbaiyán, del 16 de septiembre de 1993, sobre «la protección de los derechos y libertades y el apoyo del Estado al desarrollo de las lenguas y culturas de las minorías nacionales, los grupos étnicos y los pueblos numéricamente pequeños residentes en la República de Azerbaiyán», se dan instrucciones concretas a los servicios de la Presidencia, al Consejo de Ministros, a los ministerios y órganos de la administración y a las autoridades locales con miras a la aplicación de la política estatal de ayuda y gestión con los siguientes objetivos:

a) conservación y desarrollo de las características culturales, lingüísticas y religiosas privativas de las minorías étnicas;

b) libre ejercicio de las costumbres, ritos y ceremonias religiosas y tradiciones nacionales, y conservación y utilización de sus santos lugares;

c) libre desarrollo del arte y la artesanía nacionales, de las actividades creadoras de profesionales y aficionados y del quehacer tradicional nacional;

d) conservación de los monumentos históricos y culturales de todas las nacionalidades;

e) protección y conservación de sitios de gran importancia para la población, así como de las reservas naturales, parques y otros lugares naturales.

188. En los últimos años se han creado en Azerbaiyán centros culturales, asociaciones filantrópicas y otras organizaciones públicas de todas las minorías étnicas que residen en la República de Azerbaiyán. El Estado les presta toda la ayuda material y financiera posible, con cargo a su presupuesto y al Fondo de la Presidencia, y consistente, en particular, en la asignación de terrenos y en una exoneración fiscal.

189. Las minorías étnicas están representadas en la Asamblea Nacional, que es el órgano legislativo supremo, y en todas las estructuras del Estado. En las ciudades y regiones, en los asentamientos y pueblos donde hay grupos homogéneos de minorías étnicas, los puestos más destacados del aparato del Estado están ocupados por representantes de la población local. El Asesor de la República de Azerbaiyán para la Política de Nacionalidades tiene a su disposición un Consejo Consultivo, integrado por representantes de las minorías étnicas. Se da pleno efecto al derecho de las minorías étnicas a constituir sus propias asociaciones y centros culturales nacionales, cuyas actividades se financian con cargo al presupuesto del Estado y al Fondo de la Presidencia. Simplemente en este año se han asignado con tal fin 200 millones de manates. Se publican decenas de periódicos y revistas, se transmiten programas de radio y televisión, se publican libros y manuales escolares, y se dispensa enseñanza en centros docentes y establecimientos de enseñanza superior, en las lenguas de las minorías nacionales.

190. La enumeración siguiente de las asociaciones culturales y centros nacionales y culturales que actúan en la República de Azerbaiyán dista mucho de ser exhaustiva: Asociación Internacional «Mada» (talysh), Asociación «Avesta» (talysh), Centro Cultural Talysh, Centro Cultural Curdo «Ronai», Centro Lezghin «Samur», Centro para el Estudio de la Mitología Lezghin, Centro Cultural «Dagestan», Centro Cultural Tsajur, Centro Cultural Udin «Oraip», Centro Ávaro «Imam Shamilya», Asociación Filantrópica Laghych, Centro Cultural Tatok «Azeri», comunidad rusa, Centro Cultural de los Eslavos de Azerbaiyán, Asociación «Sodruzhestvo», Centro Cultural Tártaro «Tugan Tel», Sociedad de Turcos Ajyskas «Betén», Centro Cultural de Turcos Mesjetines «Ajyska», Centro Cultural «Shahdag», comunidad de judíos europeos, comunidad de judíos de la montaña, Sociedad internacional «Iudaika», asociación de cultura nacional alemana, Centro Cultural «Hynalig», etc.

191. El Estado ha creado condiciones propicias para las actividades de los centros culturales. Por no citar sino el caso de los lezghines, cuentan con centros culturales en todo el país. Los talyshes disponen de tres organizaciones similares. Se publican en lezghin dos diarios nacionales y dos locales, y en talysh el periódico *Talysh Sado* y la revista *Soz*. Por otra parte, los periódicos *Lenkoran*, *Lerik*, *Chaghyrish* y *Astara* llevan una página en talysh todos ellos. El diario *Danghe Kurd* es el portavoz del Centro Cultural Curdo «Ronai».

192. El Estado se interesa igualmente por el desarrollo de los aspectos típicos, la lengua y la cultura de todas las minorías étnicas, cualesquiera sea su tamaño. Un buen ejemplo es la actitud del Estado ante la lengua de los habitantes del pueblo montañés de Hynalyg. A pesar de que no encaja en ningún grupo lingüístico y aunque sólo la hablan los vecinos de ese pueblo, se publican libros en hynalyg y hay un dinámico centro cultural hynalyg.

193. Radio Azerbaiyán emite normalmente programas en las lenguas curda, lezghin y talysh. En la región de Belokany, la emisora local difunde programas en ávaro. En la región de Hachmas, la emisora local difunde programas en lezghin y en tatok. En las regiones de Husary y Hachmas, la televisión local difunde también emisiones en lezghin. Con la ayuda financiera del Estado, se ha empezado a publicar nuevos periódicos en curdo, lezghin y talysh. El Estado asigna asimismo fondos para la publicación de obras literarias y libros de texto en las lenguas de las minorías étnicas. Simplemente en 1994, se destinó una suma superior a los ocho millones de manates a ese fin, con cargo a Azernedra. En el presente año se multiplicará esa cifra por tres o por cuatro.

194. Las manifestaciones de la vida cultural nacional en Azerbaiyán son muy variadas. En la ciudad de Husary se ha fundado un Teatro Estatal Lezghin, y las ciudades de Kuba, Lenkoran y Sheky cuentan con delegaciones de la Unión de Escritores de Azerbaiyán. En Kuba se acaba de inaugurar la filial de un centro de enseñanza superior de Bakú, y en Lenkoran la Universidad Estatal de Lenkoran.

195. En la región azerbaiyana de Kaji hay georgianos que residen en pueblos dotados de todos los servicios y comodidades. Se les facilitan casas y apartamentos, teléfonos, parcelas y vehículos de motor. A juzgar por estos y otros indicadores de la vida social, los georgianos viven mejor que sus conciudadanos azerbaiyanos. Casi todos los artículos del periódico local están escritos en georgiano, y la emisora local de radio transmite programas en georgiano. Habrá en breve emisiones de la radio de la República en georgiano y en ávaro. En las escuelas rurales de la región de Kaji se enseñan la lengua y la literatura georgianas.

196. En Azerbaiyán hay iglesias ortodoxas rusas y sinagogas judías, y reciben la ayuda financiera que necesitan del Fondo de la Presidencia y pagan sus contribuciones municipales en una proporción reducida.

197. A los rusos, que son la minoría étnica más numerosa en la República de Azerbaiyán, se les ofrecen amplias oportunidades de conservar y expresar sus tradiciones, sus costumbres y su idiosincrasia nacionales y de desarrollar su lengua y su cultura. En Azerbaiyán, 461 centros docentes dispensan la enseñanza en ruso a sus 148 400 alumnos. Todos los centros de enseñanza superior azerbaiyanos cuentan con facultades cuya lengua de enseñanza es el ruso, con 22 600 estudiantes. Hay un Instituto «M. F. Ahundov» de Lengua y Literatura Rusas. Se publican en ruso 27 diarios y 10 revistas, y todos los días se retransmiten programas de radio y de televisión de emisoras rusas y de la Televisión Pública Rusa y de canales privados, que se reciben de Moscú por vía terrestre. Todas las editoriales azerbaiyanas publican libros de texto y obras literarias en ruso. Simplemente el año pasado, se publicaron 111 títulos en ruso. Bakú es la sede del Teatro Estatal Ruso «Samed Vurgun», y hay compañías de teatro rusas que actúan en muchos de los grandes teatros azerbaiyanos.

198. Un poderoso factor que aglutina a toda la población de la República de Azerbaiyán es la lucha contra la agresión armenia, y el deseo de defender la soberanía y la integridad territorial del país. Los representantes de muchas minorías étnicas que viven en la República de Azerbaiyán -rusos, judíos, bielorrusos, ucranianos, lezghines, curdos, talyshes, etc.- luchan heroicamente y codo a codo en las filas del ejército nacional azerbaiyano. A algunos de ellos

se les ha concedido a título póstumo la dignidad de Héroe de Azerbaiyán, así como medallas y condecoraciones de la República de Azerbaiyán.

199. Una característica destacada de la situación de las minorías étnicas y del apego del Estado a los principios de democracia y de defensa de los derechos humanos es el hecho de que en la actualidad, pese a la guerra con Armenia, decenas de miles de armenios viven en la zona montañosa de Karabaj, en Bakú y en otras ciudades y parajes de la República.

200. De conformidad con el artículo 45 de la Constitución de la República de Azerbaiyán, a los ciudadanos de Azerbaiyán se les garantiza la libertad de creación artística y técnica gracias al intenso desarrollo de las actividades de investigación, a la labor de inventores y técnicos de racionalización y al florecimiento de la literatura y del arte. El Estado crea las condiciones materiales necesarias para ello, presta su apoyo a asociaciones de carácter voluntario y a grupos de creadores y vela por la aplicación de las propuestas de inventores y técnicos de racionalización en la economía nacional y en otras esferas de la vida nacional. Al mismo tiempo, ese artículo de la Constitución confirma el principio según el cual el Estado protege los derechos de autor y de patente de los inventores y los técnicos de racionalización.

201. El 23 de junio de 1994, la Asamblea Nacional de la República de Azerbaiyán adoptó una «Ley sobre los principios de la política estatal en materia de ciencia y de actividades científicas y técnicas», que contiene diversas disposiciones encaminadas a la aplicación de la política estatal al respecto. Se detallan en ella los principios y prioridades de dicha política científica y técnica, y los métodos de financiación de las actividades científicas y técnicas, incluida la financiación con cargo al presupuesto del Estado. Se definen asimismo diversas medidas de protección de los científicos y de su bienestar social, y de ofrecimiento de incentivos materiales y morales para estimular la creación, y se especifican las medidas adoptadas para formar al personal científico y a los profesores de ciencias.

202. Con los auspicios de la Comisión Estatal para la Ciencia y la Tecnología de la República de Azerbaiyán, se ha creado una Oficina de Patentes y Licencias, que formula normas de protección de los derechos de los inventores y los titulares de patentes en la esfera de la propiedad industrial, lleva un registro oficial de los documentos de patentes y los difunde en nombre del Estado. Azerbaiyán coopera con organizaciones internacionales. La Organización Mundial de la Protección Intelectual y la Oficina Europea de Patentes facilitan normalmente ayuda sobre los métodos pertinentes, con objeto de ayudar a la República a establecer un sistema de patentes, con arreglo a los programas AIKO y TASSIS.

203. Para que todos puedan gozar de la protección de los intereses materiales y morales que se deriven de las obras científicas, literarias o artísticas cuyos autores sean, se han tomado diferentes decisiones legislativas, en particular un Decreto del Consejo de Ministros, del 29 de octubre de 1992, que determina el monto de los derechos de autor por la presentación en público de producciones literarias o artísticas. Un Decreto del Consejo de Ministros, del 1º de febrero de 1995, fijó las sumas pagaderas en concepto de anticipo a quienes creen producciones teatrales, partituras, obras musicales y obras literarias para su presentación en público o por los derechos correspondientes a la primera

presentación en público de obras inéditas. Está ya lista una serie de proyectos de ley, para su adopción, sobre la publicación de obras científicas, literarias y artísticas.

204. Tomando como base la Convención y Programa Informático de la República de Azerbaiyán, concebidos con los auspicios de la Comisión Estatal para la Ciencia y la Tecnología, se están creando gradualmente unas estructuras que permitan utilizar la información acopiada para diversos fines, sin restringir el acceso a las mismas. Los departamentos científicos de la Comisión Estatal están creando y conservando bases de datos sobre la ciencia, la tecnología, la legislación y la privatización. Se ha establecido un centro de comunicaciones que permite intercambiar información con casi todas las partes del mundo. Se estipula el intercambio sin trabas de información en todos los acuerdos internacionales firmados. Se están preparando proyectos de ley sobre la información y sus relaciones y sobre la protección de la información y del derecho de autor.

205. Se están ensamblando actualmente en la República de Azerbaiyán los sistemas de información científicos y técnicos y sobre las ciencias sociales, que constituyen un complejo orgánico y funcional al servicio de actividades relacionadas con el acopio, el tratamiento, el almacenamiento y el suministro de información de un modo sistemático y deliberado. Componen esos sistemas el organismo de información científica y técnica de la República -el Instituto de Información Científica y Técnica de Azerbaiyán y sus centros periféricos, que atienden las necesidades de las empresas y organizaciones de las diferentes regiones de la República, y también de su organismo de información científica para las ciencias sociales- y el Instituto de Información e Investigaciones Sociales y Políticas de la Academia de Ciencia de la República de Azerbaiyán. La finalidad esencial del sistema de información científica y técnica estatal es velar por que los ciudadanos, las empresas, las organizaciones y asociaciones y todas las estructuras de la sociedad tengan acceso a la información que necesitan del modo más eficaz posible. Con miras a proporcionar un servicio de información sobre los proyectos de investigación y desarrollo científicos realizados en la República y sobre las tesis presentadas, se ha creado un Centro Estatal para el Registro de Tesis y la Documentación de Actividades Científicas.

206. Como los documentos de investigación inéditos son una fuente importante de información científica y técnicas, se ha constituido en la República un depósito de trabajos de investigación y desarrollo no publicados en las revistas en general disponibles, pero que tienen gran interés científico y práctico. Al proceder con ellos como con los trabajos ya publicados, es posible fijar el orden de prioridad de las actividades de investigación y desarrollo realizadas en la República y aprovechar las oportunidades que ofrece ese sistema para la presentación de tesis. Mediante la publicación de índices bibliográficos y revistas de referencia y consulta, se difunde información sobre los artículos, reseñas monográficas, series de documentos y actas de conferencias, reuniones y simposios muy especializados que figuran en el depósito, así como sobre materiales muy diversos.

207. Con miras a una plena utilización de la información científica y técnica sobre el medio ambiente como requisito previo indispensable para el progreso científico y técnico, la aplicación de una política encaminada a resolver problemas ambientales, la gestión racional de los recursos primarios y secundarios y la intervención de instituciones internacionales en el análisis de

los problemas ecológicos relacionados con el mar Caspio, se ha empezado a publicar y a difundir un boletín informativo, titulado «Infoterra».

208. Se han creado unas bases de datos informatizadas que contienen información sobre diversos temas ya mencionados: instrumentos legislativos en materia económica, terminología empleada en relación con los mercados, productos de transformación y recursos secundarios obtenidos a consecuencia de ciclos tecnológicos en distintas ramas de la economía. Esas bases informáticas permiten buscar datos, tanto de actualidad como antiguos, con miras a satisfacer las necesidades de información de los usuarios.
